



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL 8 DE ABRIL DE 2022

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente,
Don Luis Santos Robles

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al
Grupo político Popular**

D. Jesus Clemente Garcia Mateos
D. Lorenza Diaz Valero
D. Victor Manuel Orejon Rodriguez
Rabadan
Doña Rafaela Candelas Díaz

**Sres (as) Concejales adcritos al Grupo
Político Socialista.**

D. Juan Antonio Muñoz Vinuesa

Sra. Secretaria

D^a. María Dolores Belda Calvo

No asiste:

D. Raquel Villamayor Chaparro

En Alhambra a 8 de abril de 2022 siendo las dieciséis horas cinco minutos, se reúnen de forma presencial los miembros de la corporación que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Santos Robles, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados en tiempo y forma reglamentaria.

Asistidos por Doña María Dolores Belda Calvo, Funcionaria de Administración Local, con habilitación de carácter Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención en ejercicio en este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, con la ausencia avisada de la concejal socialista D^a Raquel Villamayor Chaparro, dio comienzo la sesión de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 28-04-2021, por la Presidencia se da cuenta de los asuntos relacionados en la misma y se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Por la Alcaldía-Presidentencia se somete a votación, siendo aprobada por los cuatro concejales pertenecientes al grupo del partido popular y el concejal asistente del grupo socialista D. Juan Antonio Muñoz Vinuesa. Vota en contra el alcalde, motivando el sentido del voto en que en dicho pleno se incluían puntos como la propuesta de una modificación de créditos para llevar a cabo un plan de empleo y la bajada del impuesto del IBI, ambos puntos no votados.



No habiéndose formulado ninguna observación o sugerencia más respecto al acta, queda aprobada por mayoría y su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2. APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022.

Por Don Víctor Manuel Orejón Rodríguez-Rabadán se pide tomar la palabra previamente a tratar este asunto, procediendo a leer y solicitando su transcripción literal al acta, un manifiesto que literalmente expresa:

“En primer lugar, me gustaría empezar la intervención advirtiéndole que no me interrumpa y me deje terminar (se supone que usted sabe cómo funcionan los plenos, aunque nunca lo demuestre)

(El alcalde hace una interrupción para expresarle que él jamás le ha interrumpido)

Como siempre, después de no sé cuantos meses, sin convocar un pleno ordinario, se ha dignado el señor alcalde a convocar un pleno extraordinario con los asuntos del orden del día que le han convenido (a usted, no al pueblo).

Nos gustaría saber sus motivos ya que usted por decretazos puede hacer lo que le convenga (sea legal o no) porque usted gobierna por encima de todo, incluso por encima de la legalidad.

Antes de entrar en el asunto, le volvemos a recordar, señor Santos, que un juez le ha quitado la razón mediante sentencia, y que usted mismo debería haber dimitido en lugar de seguir poniendo impedimentos para quedarse en el sillón pese a que no lo quiere nadie, el juez le ha quitado la razón pero no hace falta decir que la dignidad la perdió usted ya hace más de un año y medio siguiendo en un sitio donde nadie le quiere, privando al pueblo del sistema democrático que se merece y no autoritario como usted está ejerciendo.

Le recuerdo señor Santos, que al alcalde no lo eligen los vecinos como usted viene diciendo, al alcalde lo eligen los concejales, y nosotros fuimos los que depositamos en usted una confianza que hace más de un año y medio perdió, pero insisto, usted seguirá ahí en el sillón aunque esté solo (no solo en este pleno, sino en todo el pueblo) claramente ha perdido la dignidad y dudamos hasta de si ha perdido el norte.

Como comprenderá, el presupuesto es un instrumento para trabajar en el pueblo, un instrumento que se vota y se realiza por la mayoría, pensando en sus gentes y su pueblo, no algo que se hace de forma



unilateral como todo lo que está haciendo. Nuestro NO al presupuesto, es un NO a usted, y no al pueblo de Alhambra y Pozo de la Serna, a cualquier alcalde que le tumban los presupuestos, por dignidad y moral política presta su dimisión y deja seguir a la mayoría que democráticamente representa al pueblo, yo me pregunto, o usted no es normal o es que no tiene decencia política.

No cuente con nosotros para cabalgar a sus anchas con un presupuesto hecho a su medida, lárguese que el pueblo se lo agradecerá.”

Toma la palabra el señor alcalde para dirigirse a D. Víctor Manuel Orejón para indicar que va a ser breve y decirle:” que aquí la dignidad la has perdido tú, pero de siempre, no de ahora, nunca la has tenido. A mí el pueblo democráticamente me eligió, sabes? Y por eso estoy aquí. No porque cuatro amigos que ahora se quieren mucho y antes no se podían ver, me digan lárgate, yo no me voy a ir, ¿vale? Yo te dije que la legislatura se iba a terminar, y te vuelvo a decir, la dignidad la has perdido tú, y no tengo que decir nada más.

El señor D. Víctor M. Orejón: “el que ha perdido el juicio y te ha dicho la jueza que no llevas razón, ha sido tú.”

Señor alcalde: “De momento el juicio no es firme.

Señor Orejón: “Es firme total, lo que no ha levantado son las medidas cautelares.

Señor alcalde: “Espérate que termine yo... cuando sea firme entonces me iré, pero mientras tanto aquí me vais a tener. Vosotros solamente queréis dinero, lo demás, ayudar al pueblo que os eligió para favorecer y sin embargo hay que votar en contra de lo que he dicho antes, de planes de empleo, de arreglo de caminos, del IBI, de un montón de cosas...”

D^a Lorenza y D. Víctor Manuel, se dirigen al alcalde y le dicen: “pero si lo hace todo por Decreto señor Santos, hágalo por Decreto”

A lo que el señor Santos responde que bueno, ya veré lo que hago, ya veremos a ver.

D. Juan Antonio Muñoz intenta intervenir alegando que aquí ya no se trata de discutir, que es una tontería, tanto una parte como la otra., a lo que el alcalde alega que no va a discutir y solicita votos a favor...siendo que por parte de la concejala D^a Lorenza Díaz pide primero la posibilidad de pedir la palabra, el alcalde le dice que sí, como siempre, y Doña Lorenza le dice que no, que como siempre no, sino solo cuando él hace pleno extraordinario

Doña Lorenza le pregunta que tiene un interés especial en un solar con un precio desorbitado, ¿para qué quiere usted ese solar señor Santos, si está en un sitio que no se puede hacer nada.?

El señor alcalde le responde que bueno, que hacer una casa no se puede porque es rústico, pero que tiene interés en comprar, que además de siempre tenemos o tenían porque ya no queda nada de lo que tenían,



por supuesto que tiene interés porque quiere que haya árboles y vegetación, a lo que inmediatamente la señora Lorenza le dice ¿árboles? ¡pero si vivimos en la mitad de un monte!!!

El señor Juan Antonio Muñoz intenta hablar, haciendo referencia a que fuera de ese tema, él cree que los presupuestos no los hace el alcalde, sino el personal del ayuntamiento, ¿preguntando Doña Lorenza, quien son los del ayuntamiento? Contestando que supone que la Secretaria, los funcionarios...añadiendo la señora D^a Lorenza que no, que el presupuesto, y si él está en política lo debe saber, lo forman el equipo de gobierno, incluso los de la oposición, no una persona, hecho a su medida, y que lo que no se puede pagar es por un solar 60.000€

Se aclara que en el presupuesto aparece 55.000€ y el alcalde aclara que son varios solares.

Doña Lorenza le cuestiona al alcalde que, para poner árboles, y sin embargo ha dejado perder un velatorio que ya estaba aprobado??

En ese momento de la discusión, se procede entre ellos a echarse en cara si el velatorio se ha dejado perder por una parte o por la otra, y que se han perdido otras subvenciones como la del comedor, alegando el señor alcalde que si se ha perdido algo ha sido por la señora secretaria que había antes, a lo que la señora D^a Lorenza pide que esta afirmación conste en acta de forma expresa.

El señor Juan Antonio Muñoz pide que le dejen hablar un a él un poquito, añadiendo que él cree que, si los presupuestos no les gustan, lo lógico es hablarlo y aprobarlos.

La señora Lorenza le dice: “¿pero nos ha pedido opinión? “nos ha dicho, ¿os gusta el presupuesto? Venid y lo hacemos”

Entre ambos surge un breve debate sobre si él estuvo o no haciendo el presupuesto con el alcalde, defendido su no participación en ningún momento el señor D. Juan Antonio Muñoz, que a él se le dio ya hecho y que si algo duda, se lo pregunte a él.

La señora Lorenza se dirige al señor Juan Antonio y le dice si él cree que el presupuesto que lo ha hecho el alcalde solo y a su medida, ve lógico que se lo aprueben.

El señor Juan Antonio desconoce si lo ha hecho a su medida, pero alega que cree que es necesario aprobarlo porque hay partidas presupuestarias como la luz y de mil cosas, se está quedando sin presupuesto el ayuntamiento y tendrán que funcionar.

La señora Lorenza le pregunta si él no sabe que hay otras formas de funcionar.

Se entrecruzan entre ambos las preguntas sobre si el alcalde les ha llamado para discutir el presupuesto y que como no ha sido así, no los aprueban.

El alcalde manifiesta que lo único que ellos quieren es que se vaya, y que no se va a ir, añadiendo la señora Lorenza, que no, que ya no quieren que se vaya, que quieren que se quede, que están equivocados, que se coma el año que queda.

El alcalde añade que sí, que se va a quedar, que pensaban que iba a salir corriendo porque tiene el pueblo que le respalda, a lo que contesta la señora Lorenza: “Claro, ya los veo aplaudiéndote ahí a todos”



A continuación, el alcalde solicita la votación.

El señor Juan Antonio Muñoz vota a favor aclarando que él cree que el presupuesto hace falta.

El alcalde vota también a favor.

Votan en contra el resto de los concejales pertenecientes todos al grupo popular.

Por lo tanto, no se aprueba el presupuesto.

2 votos a favor de D.Luis Santos Robles y D. Juan Antonio Muñoz Vinuesa

4 votos en contra del resto de concejales pertenecientes al grupo del partido popular.

Pregunta el señor Juan Antonio Muñoz si se pueden discutir los presupuestos, y la señora Lorenza aclara que claro, pero que antes de llevarlos a Pleno.

El alcalde les aclara que en días anteriores hubo una comisión y que no se presentaron.

El alcalde les dice que cuando quieran se juntan y ven el presupuesto, aclarando que sería entre todos.

La señora Lorenza se dirige al señor Juan Antonio diciéndole que una persona sola no puede gobernar, a lo que éste le contesta que no le está diciendo lo contrario, pero que el presupuesto hace falta.

El alcalde añade: “aquí el tema es vete, vete, vete, okupa”, y la señora Lorenza le dice que no, que ya no quieren que se vaya.

3. APROBACION EXPEDIENTE EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta a la Corporación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, para su aprobación, en el cual hay una serie de facturas que se quedaron sin partida presupuestaria a 31-12-21, unas pagadas por importe de 1.885 € y otras sin pagar, sumando en total 2.852 €.

El expediente que se pasa a aprobar presenta el siguiente resumen:

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Reconocimiento Extrajudicial de Créditos

Documento firmado por: El Alcalde

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la existencia de obligaciones económicas pendientes de pago unas, y de imputación otras, según relación adjunta, adquiridas en el ejercicio 2021 y cuyo importe asciende a 2.852,53 euros con el siguiente desglose:

Fecha	Importe abono	Texto de la Operación	Tercero	Denominación del Tercero	aplicación
22/12/2021	1.233,64	NOMINA PERSONAL BIBLIOTECA DICIEMBRE CON EXTRAORDINARIA.NO CONSIGNAC	NOMINAS	NOMINAS DEL MES DEL AYUNTAMIE	3321-13000
23/12/2021	6,36	GASTOS FINANCIEROS BBVA.PTE CONSIGNACION	BBVA	BBVA	011-35200
23/12/2021	526,19	CARGO EN BANCO FACTURA NATURGY IBERIA PENDIENTE COMPROBAR	A08431090	NATURGY IBERIA, S.A.	920-22100
31/12/2021	30,72	GASTOS FINANCIEROS SIN CONSIGNACION A 31-12-21 (PARTE DIA 15 Y RESTO 27 DE	GLOBALCAJA	GLOBALCAJA SUCURSAL DE ALHAMB	011-35200
31/12/2021	60,49	GASTOS FINANCIEROS BBVA A 31-12-21. SE CANCELA CUENTA.	BBVA	BBVA	011-35200
31/12/2021	28,00	CARGO COMISIONES MANTENIMIENTO CUENTA CAIXABANK A 31-12-21	BANKIA	BANKIA	011-35200



31/12/2021	1.885,40	Cierre de la contabilidad			
01/01/2022	450,00	FUJITSU. VITROCERAMICA VIVIENDAS TUTELADAS			233-21500
14/02/2022	93,27	COMERCIAL COFESA.SL. MAT.OFICINA			920-22000
01/01/2022	423,86	MARIA VICTORIANA GIGANTE CHAPARRO.MATERIAL LIMIEZA AYUNTAMIENTO			920-22110
	967,13	Total facturas sin pagar			
	2.852,53	TOTAL FACTURAS SIN CONSIGNACION PARA RECONOCIMIENTO.			

Vista la necesidad de obtener un título jurídico que habilite la aplicación de la obligación al presupuesto a través de un reconocimiento extrajudicial de créditos,

DISPONGO

PRIMERO. Que se emita informe por el órgano gestor en el que se expongan los hechos que motivaron la decisión de ordenar el gasto.

SEGUNDO. Que se emita informe por el servicio jurídico analizando la causalidad y sus límites de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Que se emita informe del órgano de control interno local pronunciándose sobre la posibilidad y conveniencia de instar la revisión de oficio de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

CUARTO. Que, a la vista de los anteriores informes, se emita propuesta por el órgano gestor sobre el título jurídico que permitirá la aplicación al presupuesto de la obligación a través del reconocimiento extrajudicial de créditos.

SANTOS ROBLES LUIS - 70728380E

- 70728380E Fecha: 2022.03.21

12:48:03 +01'00'

Solicita el alcalde la votación, **votándose por unanimidad la aprobación del expediente.**

4. DAR CUENTA AL PLENO DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°1 Y N° 2 DEL PRESENTE EJERCICIO.

El señor Víctor Manuel Orejón dice: “mira, esto son dos modificaciones que ha hecho por Decreto”

La señora Lorenza: “claro, si por Decreto puede hacer lo que quiera”



En ese momento se produce una breve discusión en la que participan D. Víctor Manuel, D^a Lorenza y D. Juan Antonio, a la vez que el señor alcalde, sobre que por Decreto él hace lo que quiere.

D. Víctor Manuel añade: “ Para que veas la fiscalización que tiene éste alcalde”.

La secretaria que suscribe, ante tal declaración solicita la palabra para aclarar en qué consisten ambas modificaciones de crédito aprobadas por Decreto de Alcaldía, tratándoles de explicar que la número 1 es por incorporación de remanentes de crédito del ejercicio anterior y la número 2 por generación de ingresos procedentes de una subvención concedida por la Diputación provincial para “ plan de obras ejercicios 22-23”, de tal manera que no son discrecionales donde pudiera intervenir el arbitrio político, sino amparadas por la normativa vigente y con el único objetivo de poder trabajar.

Se reproducen en esta acta ambas modificaciones de crédito, constando en sus expedientes respectivos todos los informes legales:

MODIFICACION DE CREDITOS N° 1:

1º Incorporaciones al Presupuesto de Gastos

El expediente de Modificación Presupuestaria número 1/2021 del Presupuesto del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Alhambra, adopta la modalidad de Incorporación de Remanentes de Crédito, y en su Presupuesto de Gastos responde al siguiente detalle:

INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITOS			
Programa	Económica	Denominación	Importe
241	22601	Plan Regional de Empleo	48.255,75
920	22698	Punto de Inclusión Digital	7.428,16
450	60902	Pavimentación calle	14.000,00
TOTAL			69.683,91

2º Financiación

Para financiar la incorporación de remanentes de crédito, se cuenta con los siguientes recursos:

INCORPORACION DE REMANENTES DE CREDITOS		
Económica	Denominación	Importe
87010	Remanente Líquido Tesorería financiación Afectada	69.683,75
TOTAL		69.683,75

3º Justificación

En consecuencia, y sobre la base de lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el que suscribe la presente memoria,



justifica la necesidad de proceder a modificar el Presupuesto vigente mediante la Incorporación de Remanentes de Crédito.

MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 2

El expediente de modificación de créditos n.º 2/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
450	61000	Plan de Obras Diputación 2022	0	147.433	147.433
TOTAL					
				147.433	147.433

2.º FINANCIACIÓN

Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Alta/Suplemento en Concepto de Ingresos



Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
7	6	1	PLAN DE OBRAS DIPUTACION	147.433,00
			TOTAL INGRESOS	147.433,00

3º JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

— El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación, cumpliéndose dicho requisito mediante Decreto del Presidente de la Excm. Diputación número 2022/197, debidamente firmado y publicado en el BOP.

Tras explicar por la Secretaria el origen, contenido y legalidad de ambas modificaciones presupuestarias, el señor Juan Antonio Muñoz explica que él entiende que lo lógico es hacer unos presupuestos y aprobarlos, porque expone la posibilidad de que se vuelva a imponer el techo de gastos para el próximo ejercicio Añadiendo el señor Víctor Manuel Orejón que eso es una cosa que viene por el egoísmo del alcalde, por no llegar a un acuerdo.

El señor Juan Antonio Muñoz se dirige al señor Víctor Manuel Orejón, diciéndole:” pero Víctor, si él lo viene haciendo mal, los demás no lo vamos a hacer los demás mal!

El señor alcalde expone: “si queréis llegar a algún acuerdo de irme, pues no me voy a ir, que lo dije desde el principio, y me habéis puesto de todo...aquí lo único es vete y me dijisteis en un pleno, “todas las propuestas fuera”.

En tanto el alcalde manifestaba lo anteriormente expuesto, la señora Lorenza se dirige al señor Juan Antonio Muñoz: ¿yo voy a aprobar 60.000€ para un solar para un amigo suyo??Vamos por favor!!!

El señor Alcalde se vuelve hacia ella y le dice: ¿de un amigo mío?

Señora Lorenza: “no lo sé, yo te he visto con él paseando...

Señor alcalde: ¿ Con quién....?yo me paseo con cualquiera...con gente del Pozo también!!



Ayuntamiento de Alhambra

Señor alcalde: Bueno, pues se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las dieciséis horas y diecinueve minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su emisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION EL 29 DE ABRIL DE 2022

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente,
Don Luis Santos Robles

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al
Grupo político Popular**

D. Jesus Clemente Garcia Mateos
D. Lorenza Diaz Valero
D. Victor Manuel Orejon Rodriguez
Rabadan
Doña Rafaela Candelas Díaz

Sra. Secretaria

D^a. María Dolores Belda Calvo

No asisten:

**Sres (as) Concejales adcritos al Grupo
Político Socialista.**

D. Juan Antonio Muñoz Vinuesa
D. Raquel Villamayor Chaparro

En Alhambra a 29 de abril de 2022 siendo las nueve horas dos minutos de la mañana, se reúnen de forma presencial los miembros de la Corporación que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Santos Robles, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados en tiempo y forma reglamentaria, solicitada por ¼ parte de los miembros de la Corporación, D^a Lorenza Díaz Valero y D^a Rafaela Candelas Díaz, ambas pertenecientes al grupo del Partido Popular.

Asistidos por Doña María Dolores Belda Calvo, Funcionaria de Administración Local, con habilitación de carácter Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención con ejercicio en este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, con la ausencia sin justificar de la concejal socialista D^a Raquel Villamayor Chaparro, y

justificada por D. Juan Antonio Muñoz Vinuesa, dio comienzo la sesión de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 8-04-2022, por la Presidencia se da cuenta de los asuntos relacionados en la misma y se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación, siendo aprobada por los cuatro concejales pertenecientes al grupo del partido popular. Vota en contra el Alcalde, motivando el sentido del voto en que en dicho pleno se incluía la aprobación del Presupuesto para este ejercicio, considerándolo necesario para el pueblo por las aplicaciones presupuestarias que incluía, como la de inversiones reales (construcción de pista de pádel en Alhambra, cuando ya hay una en Pozo de la Serna; arreglo de calles;



inversiones de caminos y Plan de Obras de la Diputación, aunque ésta última no se pierda), habiendo además muchas más cosas que se votaron en contra como la aplicación para asistencia a refugiados de Ucrania, llevándose ya gastados entre dos o tres mil euros.

D^a Lorenza solicita permiso para coger la palabra, y mediante ella se dirige al Alcalde para hacerle la observancia de que cuando se está de acuerdo o no con la aprobación del borrador del Acta del pleno anterior, sólo se vota si se está de acuerdo o no con lo que la Secretaria refleja en la misma, no en su contenido, por lo que le pregunta al señor Alcalde si es que él no está de acuerdo en lo que se refleja en dicha Acta. El señor Alcalde dice que se pueden dejar cosas sin poner. D^a Lorenza le insiste en que se pronuncie sobre si es está o no de acuerdo en lo que se refleja en el Acta, concluyendo el Alcalde, que en lo que no está de acuerdo es en que no se aprobase el Presupuesto, nada más. D^a Lorenza le explica que sólo quería aclararle eso y el Alcalde le responde que “no me has aclarado nada”.

Por lo tanto, queda aprobada el borrador del Acta de la sesión anterior por 4 votos a favor y uno en contra y su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes

2.- REVISION SALARIAL DE LA CORPORACION

El señor Alcalde se dirige en primer lugar a la Secretaria, porque tiene dudas fundadas en que estos dos puntos (se entiende hace referencia a éste y al siguiente) sean preguntas de pleno, solicitándole opinión. La que suscribe este Acta expresa que como Secretaria entiende que sí son asuntos competencia de pleno, no obstante, hay que escuchar primero el contenido de las propuestas, porque lo desconocemos, al ser un pleno propuesto por el grupo popular. Añade el Alcalde, que eso es lo que él quería saber.

Pasa el Alcalde a exponer que, en cuanto a la revisión salarial de la Corporación, él dice el salario que tiene el Alcalde, que él tiene 2 horas y que en el mes de marzo ha cobrado 594,28, y que ellos como no tienen delegaciones, pues no cobran.

D^a Lorenza y D. Víctor añaden que eso ya lo saben ellos.

El Alcalde añade que ya ha contestado, pero el portavoz del grupo popular añade que como son ellos los que han solicitado el Pleno, son ellos los que tienen la propuesta, pasando a leerla y cuya literalidad es la que sigue:

“Antecedentes.- La asignación por la dedicación parcial de D. Luis Santos Robles, con la correspondiente remuneración fue establecida por el Pleno del Ayuntamiento, competente para fijar las dedicaciones de los concejales, considerando el esfuerzo, trabajo y dedicación del Sr. Alcalde que se debía presumir ejercía, en aras de los intereses públicos que debería ejercer.



Lo cierto es que ante su negativa a la convocatoria de la moción de censura prevista para el día 22 de mayo de 2020, judicializando el derecho fundamental al ejercicio de sus funciones públicas, pese a que existe una sentencia en la que se ha estimado el derecho a la celebración de la citada moción de censura, se viene observando una dejación en sus obligaciones como Alcalde, al margen de su retribución o no y que resulta preocupante.

El abandono en sus obligaciones públicas en defensa de sus vecinos, ha tenido un impacto más reducido, gracias a la preocupación de los concejales de los que fueron miembros del equipo de gobierno, que siguen teniendo un contacto directo con sus vecinos.

La falta de convocatoria de los plenos ordinarios impide que se pueda censurar el abandono de sus obligaciones y que ha motivado que tengamos que realizar ésta propuesta.

A ello se une, que se ha tenido conocimiento de que el Sr. Alcalde ha venido trabajando para el Sescam, percibiendo la correspondiente retribución de la Administración y que resulta incompatible la percepción de otra retribución del sector público, sin que hubiere optado por una u otra ocupación retribuida y no nos consta que desde el Ayuntamiento se hubiere dado conocimiento al Sescam y por supuesto a ésta Administración Local, de la supuesta incompatibilidad, por lo que nos reservamos dar conocimiento al Tribunal de Cuentas, sección de enjuiciamiento.

Por ello, consideramos que por el abandono y dejación de sus funciones, no tiene derecho a que se le reconozca la dedicación parcial que hasta ahora viene recibiendo y que no ha sido posible instar como moción en ningún pleno ordinario, precisamente por su falta de convocatoria desde hace casi dos años y a sabiendas que está incurso en un procedimiento judicial por este motivo.

PROPUESTA:

1.- Dejar sin efecto la dedicación parcial de D. Luis Santos Robles, con los consiguientes efectos económicos a partir del día de la adopción de este acuerdo, que tiene efectos ejecutivos.

2.- Proceder a la baja en la S. Social.”

¿Votos a favor?

Se vota a favor por los cuatro miembros del grupo popular y el Alcalde vota en contra.

El Alcalde toma la palabra y se dirige a ellos diciéndoles que él nunca se ha negado a que presenten la moción de censura,(a lo que D. Víctor le contesta que cómo no, si ha luchado como un jabato para impedirlo) y dirigiéndose especialmente al portavoz del grupo popular le dice que él la presentó y que



el juez estableció unas medidas cautelarísimas y resulta que todavía no ha terminado el procedimiento, intercalando D. Víctor Orejón, que hay sentencia, y el D. Luis Robles que de momento no es firme, que ya veremos a ver!

D. Luis añade que sabe que han presentado otra moción de censura y que de momento no se ha tramitado porque le comentó la señora Secretaria que no lo veía legal.

D. Víctor le aclara que él no se refiere a la segunda, sino a la primera.

D. Luis le solapa, diciéndole que, si no ha terminado la primera, ¿cómo va a presentar otra?

D^a Lorenza le dice que eso es problema de ellos.

Continúa D. Luis añadiendo que en lo referente a trabajar, la señora Secretaria anterior le dijo dónde estaba trabajando, a lo que D^a.Lorenza le dice que “eso no vale” y D. Luis le dice que si lo vuelve a cortar, la va a invitar a que salga a la calle, que le da la palabra cuando pueda, si se la da bien, y si no pues nada, pero que no lo vuelva a cortar.

D^a Lorenza le dice: “vale, vale, no lo volveré a hacer, perdóneme usted”

D. Luis: “A ver si es verdad, porque siempre te pasa lo mismo”

Continúa D. Luis argumentando que él comunicó dónde estaba trabajando:”, y con dos horas... y a mí no me dijo nada la señora Secretaria, me lo podía haber dicho!”

D. Víctor le pregunta si en el SESCAM lo dijo, y que si sabe que tenía que solicitar compatibilidad, a lo que responde D. Luis:” pues no lo sé... a lo mejor no te interesa a ti eso?”” Hay gente que tiene pensiones, y está trabajando ilegalmente y cierra las puertas y a lo mejor se le puede coger “

D^a Lorenza pide la palabra, pregunta si es que no va a poder hablar y el Alcalde le dice que no, que no va a poder hablar.

D. Víctor le dice: “que sepas que necesitas un permiso de compatibilidad.”

D. Luis: “pues a lo mejor lo tengo, o no lo tengo”

D. Víctor: “pues a lo mejor te toca luego devolver el dinero, o no?”

D. Luis: “yo no vivo del Ayuntamiento como otros”

D. Víctor: “Yo tampoco! Cuidado, que aquí el único que percibe salario eres tú”

D. Luis: “yo no he dejado de ejercer nunca mis funciones”

D. Víctor: “totalmente, te ibas todas las semanas”

D. Luis:” eso es lo que tú crees”

D. Víctor: “yo sí venía aquí, tú no”

D. Luis: “claro que venías! Y miembros de tu familia que se metían con la Secretaria, pero bueno eso es otra cosa. Yo nunca he dejado de ejercer mis funciones, mira, de hecho....

D. Víctor: “¿Cómo eres tan cobarde de atacarme a mi familia? Atácame a mí cobarde,

D. Luis: “A mí no me llames cobarde!

D. Víctor: “sé un hombre y atácame a mí”



D. Luis: “yo soy un hombre siempre, pero bueno los insultos...”

D. Víctor: “no, no no, si cobarde no es un insulto eh?, es un adjetivo”

D. Luis: “me habéis amenazado de muerte y todo!, ¿fíjate lo cobarde que soy, estoy aquí y me paseo por el pueblo, sabes? Y nada más, ¿qué me quitáis las 2 horas? No te preocupes, si me podéis quitar no pasa nada, yo voy a seguir siendo Alcalde, ya lo sabes”

D. Víctor: “el sueldo y la seguridad social, pero ya que no trabajas y no estás aquí por lo menos que no cobres tampoco”

D. Luis: “eso es lo que tu piensas que no trabajaba”

D. Víctor: “has dado lugar a perder subvenciones, se da por hecho que no trabajabas”

D. Luis: “a lo mejor no era de mi competencia”

Se cierra el tema con esta discusión y pasa D. Luis a leer el tercer punto del orden del día, a lo que D. Víctor, le pregunta si puede leer el punto, que el pleno lo han pedido ellos.

2. PROPUESTA REVISION SALARIAL DE LOS TRABAJADORES.

“DADA CUENTA DE LA NECESIDAD DE CREAR LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) DE ESTE AYUNTAMIENTO, TANTO EN LO QUE SE REFIERE A ASPECTOS ORGANIZATIVOS COMO A LA CLASIFICACIÓN LABORAL DE LOS PUESTOS, A LO QUE SE UNE LA CREACIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS POR LA ACTUAL NORMATIVA Y LA NECESIDAD DE REFORZAR DETERMINADOS SERVICIOS ANTE NUEVAS OBLIGACIONES TANTO LEGALES COMO OPERATIVAS. ADEMÁS DE LA ACTUALIZACIÓN DE ESTOS ASPECTOS SE HACE NECESARIO LA MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO EN ORDEN A INTRODUCIR NUEVAS TAREAS, ES POR LO QUE, SE PROPONE AL PLENO, ENCOMENDAR AL PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO LA CONFECCIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CREACION DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA ESTE AYUNTAMIENTO. “

En el debate que en este punto se realiza, el Alcalde manifiesta que le parece bien, manifestando D. Víctor que como se puede ver, ellos intentan mirar por el pueblo, a lo que el Alcalde le contesta que: “tú cómo vas a mirar por el pueblo, tú como dicen en Cataluña... Si la bolsa sona...”

Se procede a la votación.

Se aprueba por unanimidad la elaboración de una RPT.

3. CUMPLIR Y ACATAR TODOS LOS ACUERDOS APROBADOS EN PLENOS ANTERIORES

“EXIGIMOS AL SR. ALCALDE QUE CUMPLA CON LOS ACUERDOS APROBADOS EN PLENOS ANTERIORES TANTO ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS COMO POR EJEMPLO:

-DOTAR AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE UN DESPACHO PARA SUS REUNIONES.

D. Luis: “yo creo que no os hace falta, si asaltáis el Ayuntamiento cuando habéis querido!!”

D. Víctor: “esto es un organismo público y aquí tenemos el mismo derecho a estar que tú, ni más ni menos, el mismo



Dª Lorenza pide la palabra y se la deniega el señor Alcalde.

Dª Lorenza le pregunta al señor Alcalde que si es que no la va a dejar hablar, a lo que él responde que no lo sabe todavía..., que está el portavoz y que no lo interrumpa.

Continúa D. Víctor leyendo la propuesta del punto nº3:

“-PERIODICIDAD DE PLENOS CADA 15 DIAS PARA FISCALIZACION DE ALCALDIA Y LA INTEGRACION DE TENIENTES ALCALDES A LA CORPORACION COMO MARCA LA LEY Y VISTO EN EL INFORME JURIDICO DE LA SECRETARIA.”

En este punto se debate sobre el abandono por parte del señor Alcalde del ayuntamiento en el que según manifiesta D. Víctor se larga y desaparece semanas enteras y a lo que el Alcalde manifiesta que hoy día por desgracia hemos aprendido a trabajar telemáticamente, y que él lo hace de las dos formas, telemáticamente y presencial.

Añade a este punto el Alcalde, que los plenos cada 15 días está recurrido en reposición y que la anterior Secretaria no emitió los informes correspondientes necesarios.

Insiste el D. Víctor que es un tema que se acordó en pleno y que no entiende por qué no se está cumpliendo, insistiendo el señor Alcalde que todo esto está recurrido.

Somete a votación el asunto D. Víctor (añadiendo el señor Alcalde que “ya veremos a ver”) y se aprueba por mayoría de 4 votos a favor del grupo popular y uno en contra del señor Alcalde, el celebrar plenos cada 15 días junto con el dotar de un despacho para poder trabajar el grupo popular en el Ayuntamiento.

Dª Lorenza pide de nuevo la palabra y le pregunta al Alcalde que a qué le llama él “asaltar el Ayuntamiento”

El Alcalde le contesta: “según lo que hicisteis vosotros, meterse en el Ayuntamiento fuera de horario, con vuestra llave, o no sé quién os la diera...”

Dª Lorenza: “entonces, venir a hacer una reunión con gente de nuestro partido, para temas del Ayuntamiento, es un asalto? Le pregunto, y venir usted un domingo a las 5 de la tarde o con su abogado una tarde entera aquí, ¿eso no es un asalto? ¿usted tiene más derecho que nosotros a pasar a la Casa Consistorial?”

D. Luis: “yo jamás he venido una tarde entera.¿ Y vosotros tenéis derechos a cambiarme las cerraduras?”

D. Víctor: “¿usted tiene pruebas de lo que está diciendo? Porque eso está en el Juzgado....”

Dª Lorenza:” si usted llama a eso asalto, cuantas veces asalta usted el Ayuntamiento?”

D.Luis: “pues mira, yo vengo a trabajar”

Dª Lorenza y D.Víctor: “y nosotros venimos a trabajar también!”

D.Luis: “si lno habéis trabajado nunca!”



DªLorenza: “por favor, qué argumentos tiene! ¡¡Es una vergüenza sus argumentos!!!, por favor señor Alcalde!!!”

D.Victor: “pero cambia ya el discurso por favor!!

DªLorenza: “por eso los resultados en Pozo de la Serna, fueron los de no trabajar, en las elecciones!”

D.Luis .” trabajas mucho!!!”

DªLorenza: “y sigo trabajando!!, a pesar de que usted les diga que no me hagan caso, sigo trabajando, porque me quiere mucho mi pueblo”

D.Luis: “tú? ¡Tú qué vas a trabajar!, Uhh, te diría algunas cosillas”

4. JUSTIFICANTES DE ENTREGAS DE CESTAS NAVIDAD

“-SOLICITAMOS AL SR. ALCALDE QUE NOS ENSEÑE FACTURAS DE COMPRA DE CESTAS DE NAVIDAD Y LOS RECIBIS FIRMADOS POR LOS TRABAJADORES A LOS QUE SE LES DESTINO DICHA CESTA.”

D. Luis: “yo recibís no tengo, pero facturas sí tengo”

D. Víctor:” pues a mí me hacías, te acuerdas, me hacías de (recogerlos)? Es que si no traes la factura ya....

D. Luis: “preguntarles vosotros a la gente”

D. Víctor: “no, te los estamos exigiendo, esto es fiscalizar”

D. Luis: “los únicos a los que no les ha llegado cesta sois vosotros y yo”.

D. Víctor: “bueno, pues justifícame, como tú me ha hacías a mí, éste gasto , con las facturas que tienes, tantos recibís”

D. Luis:” no, te vas a encargar tú de presentarlos”

D. Víctor:” no, te vas a encargar tú, que has sido el que los ha repartido”

D. Luis: “Extraordinario, mira la gente de los planes de empleo, al grupo PSOE, personal de la universidad popular,...”

Continúa el debate en el sentido de que el grupo popular quiere ver quien ha recibido cada cesta, firmado con DNI, como a él se le exigía en su momento, y añadiendo el Alcalde que D. Víctor metió a su novia a trabajar, a lo que éste le responde que su novia, estando él en el Ayuntamiento no se ha llevado ni un euro y el Alcalde le dice que hay justificantes....

DªLorenza añade que hay alrededor de 1.300 € en quesos y que quieren legalidad. D. Víctor añade que quien no puede decir que le haya dado un queso a un amigo, un familiar...y D. Luis dice que él tiene la cabeza muy alta.

D. Víctor solicita votación para exigir justificantes de dichas entregas de quesos, votándose por 4 votos a favor de los presentes y uno en contra del Alcalde dicha propuesta.



5. JUSTIFICACION PERDIDA SUBBENCIONES LOCALES

“EN ESTE PUNTO EXIGIMOS AL SR. ALCALDE QUE JUSTIFIQUE POR ESCRITO Y VALIDADO POR LA SECRETARIA LA PERDIDA DE SUBVENCIONES LOCALES COMO LA DE EL VELATORIO APROBADO EN PLENO Y LA DE LA BASCULA MUNICIPAL QUE SE IBA A HACER EN ALHAMBRA.

EN PRIMER LUGAR, PEDIMOS AL SEÑOR ALCALDE QUE NOS ACLARE, LA CONTESTACION QUE DIO EN EL PLENO ANTERIOR, EN EL QUE DECIA QUE LA PÉRDIDA DE LA SUBVENCION PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL VELATORIO FUE CULPA DE LA ANTERIOR SECRETARIA.

LE VAMOS A REFRESCAR LA MEMORIA AL SEÑOR SANTOS QUE PARECE QUE LA HA PERDIDO. EN UN PLENO DE ABRIL DE 2021 ESTOS CUATRO CONCEJALES QUE NO LE APOYAN EN SU COMPORTAMIENTO DICTATORIAL Y CONTRA LA DEMOCRACIA, APOYARON POR EL BIEN DEL PUEBLO EL ACUERDO DANDO CRÉDITO SUFICIENTE PARA FINANCIAR EL RESTO DEL IMPORTE QUE SUPONIA LA OBRA DEL VELATORIO, APROBAMOS EL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

COMO PARECE QUE TAMBIEN HA OLVIDADO, SE LLEVO A CABO TODO EL PROCEDIMIENTO, QUEDANDO DESIERTO SIN NINGUNA OFERTA. Y ESTOS CONCEJALES POR EL BIEN DEL PUEBLO PARA QUE PUDIERA CONTAR CON UN VELATORIO (FINANCIADO EN GRAN PARTE POR LA ASOCIACIÓN ALTO GUADIANA MANCHA) EN UN PLENO EN SEPTIEMBRE DE 2021 VOLVIERON A APROBAR LA DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO Y EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ES DECIR, SEÑOR SANTOS, LE HABILITAMOS, MUY A NUESTRO PESAR, PERO POR EL BIEN DE NUESTROS VECINOS A QUE USTED CONTRATARA LIBREMENTE OBTENIENDO TRES OFERTAS (COMO DICE LA LEY, LA QUE TANTO LE GUSTA A USTED PERO NUNCA APLICA) Y ELIGIENDO LA MAS ECONOMICA PARA QUE EJECUTARA LA OBRA.

¿LA SORPRESA DE ESTE GRUPO CUAL ES? QUE NINGUN CONSTRUCTOR HA QUERIDO TENER NADA QUE VER CON USTED Y NO HA PRESENTADO OFERTAS NADIE DE TODAS LAS EMPRESAS A LAS QUE USTED SUPUESTAMENTE HA AVISADO,

AUNQUE NO SE DE QUE NOS SORPRENDEMOS, ESTA USTED SOLO, NO SOLO EN ESTE AYUNTAMIENTO, NO SOLO EN LOS PUEBLOS SI NO QUE NINGUNA EMPRESA QUIERE SABER NADA DE USTED PORQUE EMPRESA CON LA QUE CONTRATA, EMPRESA CON LA QUE QUEDA USTED MAL.

ESTA ES LA VERDADERA RAZON POR LA QUE SE HA PERDIDO LA SUBVENCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL VELATORIO, NO ES OTRO SIGNO MAS DE SU DEJADEZ, SU ABANDONO Y SU MALA GESTION. NO INTENTE SEÑOR SANTOS COMO SIEMPRE ECHAR LAS CULPAS A OTROS DE SUS GESTIONES, NO ECHE MAS BALONES FUERA, TODO LO QUE ESTÁ PASANDO EN ESTE AYUNTAMIENTO ES CULPA SUYA Y DEL BLOQUEO QUE ESTA HACIENDO CONTRA LA DEMOCRACIA, “NI COME NI DEJAR COMER” PERO ESO DEBERÍA EXPLICARSELO A LOS VECINOS, PERO NO CON MENTIRAS COMO ACOSTUMBRA.”



Cuando intenta D. Víctor empezar a leer esta propuesta, se produce de nuevo cruce de ataques personales, D. Luis le dice que lea lo que alguien le ha debido escribir, porque él no sabe, y D. Víctor le responde que si no recuerda que los mítines se los tenía que preparar a él en su casa, diciéndole el señor Alcalde que lo primero es que no sabe ni decir “subvención”, que se lo han tenido que corregir..., a lo que termina diciendo: “venga, dime listo” y D. Víctor comienza la lectura de la propuesta.

Entre medias de la lectura, el Alcalde pregunta:” ¿será porque he pedido comisiones? “A lo que D. Víctor responde que eso no ha salido de su boca.

D. Luis:” no miento nunca, jamás, soy más transparente que tú ochenta mil veces porque lo he visto en mi casa, tú en la tuya no lo has visto”

D. Luis comienza a justificar el por qué de la pérdida de la subvención del velatorio alegando que la señora Secretaria no tramitó el expediente, y que pudiéndose haber hecho hace tiempo se dio lugar a que subieran los materiales más del 300%, alegando D. Víctor que esto es de antes de la guerra, que si es que los quiere engañar.

D. Víctor le pide que reconozca que se han perdido subvenciones por su dejadez y D. Luis alega que si se han perdido subvenciones ha sido por culpa de ellos. D. Víctor le insiste en que le dieron libertad total de contratación, y D. Luis responde que a lo mejor se tenía que haber movido la Secretaria.

Dª Lorenza le pide la palabra al señor Alcalde, éste se la da y ella le dice que vaya contestando a una serie de preguntas, respondiéndole él que contestará si lo cree oportuno.

Dª Lorenza le pregunta por qué si le dieron vía libre para que contratase a quien quisiera sabiendo el riesgo que eso conllevaba, pero porque no se perdiese la subvención, le dan vía libre mediante un procedimiento negociado sin publicidad, por qué no se ejecuta y se hace la obra. Que deje de echar balones fuera y deje a la Secretaria, que por qué.

El Alcalde responde que se elevaron los precios y la señora concejala le dice que con el dinero que hay en el Ayuntamiento, por qué deja que esa subvención se pierda y no se pone dinero del Ayuntamiento.

El Alcalde les dice que en un pleno acordaron no aprobarle ninguna propuesta, y ellos le dicen que este tema en concreto está aprobado mediante pleno.

El debate se forja sobre si era el Alcalde el que tenía que iniciar ese procedimiento negociado sin publicidad por parte del grupo popular y el Alcalde que alega que era la Secretaria la que tenía que haber iniciado dicho expediente.

El debate continuo en el sentido de no entender el grupo popular que dejase perder 128.000 euros de subvención y el señor Alcalde diciéndoles que lo dejaron perder ellos.

Dª Lorenza le dice que no tiene sentido hablar con él y D. Luis le responde, “pues mira, qué se le va a hacer, tendrás que aguantarme” y Dª Lorenza le dice que él sí que los va a aguantar.

D. Jesús se dirige al Alcalde diciéndole que se va a comer la mierda que tiene, el Alcalde le responde, que no interrumpa educao.



Ayuntamiento de Alhambra

D^a Lorenza se dirige al Alcalde para decirle que lo que él decía era, que no se enterasen los concejales, y que deje de insultar. El señor Alcalde corta preguntando si hay otra pregunta más, D. Víctor responde que no hay más y el Alcalde levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta y dos minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su emisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACION EL 17 DE JUNIO DE 2022**

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente,
Don Luis Santos Robles

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al
Grupo político Popular**

D. Jesus Clemente Garcia Mateos
D. Lorenza Diaz Valero
D. Victor Manuel Orejon

Rodriguez Rabadan
Doña Rafaela Candelas Díaz

**Sres (as) Concejales adcritos al Grupo
Político Socialista.**

D. Juan Antonio Muñoz Vinuesa
D. Raquel Villamayor Chaparro

Sra. Secretaria

D^a. María Dolores Belda Calvo

En Alhambra a 17 de junio de 2022 siendo las catorce horas, se reúnen de forma presencial los miembros de la corporación que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Santos Robles, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados en tiempo y forma reglamentaria.

Asistidos por Doña María Dolores Belda Calvo, Funcionaria de Administración Local, con habilitación de carácter Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención en ejercicio en este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, dio comienzo la sesión de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 29-04-2022, por la Presidencia se da cuenta de los asuntos relacionados en la misma y se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria, por mayoría con 6 votos a favor y 1 en contra, el del Sr. Alcalde, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.



2. APROBACION BASES REGULADORAS AYUDA A LA NATALIDAD.

Se procede a someter a votación la aprobación de las Bases Reguladoras de Ayuda a la Natalidad por parte del señor Alcalde, solicitando la palabra el portavoz del grupo popular, D. Víctor Manuel indicando lo siguiente:

“Antes de votar se somete a modificación el segundo párrafo del punto 4 requisitos. donde se cambia que en casos y situaciones especiales que pudieran plantearse y que no estuvieran en las bases las resuelve el pleno y no el alcalde previa documentación y informes necesarios.

Ya que el pleno es el que aprueba las bases es el que decide.”

El Alcalde pregunta a la Secretaria si es posible, a lo que ésta responde que es lo lógico, que ha pasado a Pleno las Bases aprobadas hace dos años y que ella lo hubiera puesto de la forma propuesta de haber tenido tiempo para revisarlo.

Se somete a votación:

Se aprueba por unanimidad.

3. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITO MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO.

Previa aclaración por parte de la Secretaria, de que el expediente en cuestión número 4, no es de suplemento, sino de crédito extraordinario, y cuyo resumen se traslada a continuación:

Altas en Partidas de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	60902	Construcción pista de pádel en Alhambra	0	50.000€	50.000€
452	226.99	Sanciones	0	10.000€	10.000€
920	22708	Elaboración RPT ayto.	0	7.381€	7.381€
920	48001	Subv.Ayuda a la natalidad	0	14.400€	14.400€
929	48002	Dotación asistencia a refugiados	0	25.000€	25.000€
		TOTAL			106.718€



FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	106.718€
			TOTAL INGRESOS	

Desarrollo del debate:

El señor D. Víctor Manuel propone empezar a hacer una Depuradora en lugar de tener que pagar sanciones, añadiendo el señor Alcalde que es eso lo que se pretende, pero que vale muchísimo dinero, aunque el señor D. Víctor Manuel expone que el Ayuntamiento tiene liquidez para poder hacerlo y que incluso se pueden pedir subvenciones.



En cuanto a la ayuda a refugiados, expone el señor Alcalde que se llevan ya gastados unos ocho mil euros entre gasolina a Polonia, coche de alquiler para ir a Polonia, y otros gastos, luz, el alta de la luz...

Se procede a la votación de la aprobación de la modificación de crédito mediante crédito extraordinario.

Se aprueba por unanimidad.

4.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Procede el señor Alcalde a leer las aplicaciones presupuestarias a suplementar, solicitando la palabra antes de proceder a la votación, el señor D. Víctor Manuel manifestando lo siguiente:

“Este punto sr. alcalde no se lo vamos a aprobar ya que es una manera de ganarse al pueblo con un saco de dinero sin justificación y para gastarlo en lo que le dé la gana. se lo vamos a votar en contra porque ahora si, como ya sabe el juez nos ha dado la razón y le está obligando a realizar plenos cada 15 días, en los que nos dejara trabajar y realizar nuestros derechos, labores y proyectos como concejales de este ayuntamiento y adjuntamos la sentencia.

(El señor Alcalde interrumpe para expresar que del tema de la sentencia, se acaba de enterar),

Basta ya de hacer lo que le venga en gana, prepárese para lo que viene que a lo mejor no le gusta mucho, pero por favor no lo pague con los trabajadores ni con las personas que no están presente, sea un hombre y tenga valor a decir las cosas claras a la cara sin jugarretas ni extorsiones a los ciudadanos.

Este punto, que no se preocupen los ciudadanos de alhambra y pozo de la serna que aunque ahora votemos que no, será llevado a cabo con la máxima rapidez y transparencia por los concejales del partido popular de este ayuntamiento que están aquí para trabajar por su pueblo aunque no cobremos, lo hacemos por los ciudadanos.”

El Alcalde toma la palabra, se dirige al señor D. Víctor Manuel y le dice, “mira, tú desde luego , no has trabajado nunca, pero te dirá más, en cada pleno dice (y lee) , no se moleste usted más en traer este tipo de propuestas a los plenos, como ya te decimos, no te vamos a aprobar nada, esto está en las Actas”

El señor D. Víctor Manuel y la señora Doña Lorenza le contestan: “nada que no esté justificado”, añadiendo el señor D. Víctor Manuel: “mira, te acabamos de aprobar una pista de pádel, las sanciones de la depuradora, la RPT, lo de la natalidad y lo de los refugiados, te aprobamos lo del velatorio y diste lugar a perder la subvención”

El señor Alcalde le dice que le deje que termine, que tenga un poco de educación y que él no perdió la subvención, que la perdieron ellos, añadiendo que hay una subvención nominativa que han tenido narices a que el pueblo no se la lleve tampoco.

¿Nosotros?? Preguntan a la vez D. Víctor Manuel y Doña Lorenza.

D. Víctor Manuel: “pero si tú eres el dueño y señor, si nosotros no tenemos competencias!”

Doña Lorenza: “perdona, ¿qué tenemos nosotros que ver en las nominativas?”



El debate a continuación es reiterativo de lo anteriormente expuesto.

El señor D. Víctor Manuel, le insiste en que está el Alcalde obligado a hacer plenos ordinarios, que se lo ha dicho un juez, a lo que el señor Alcalde manifiesta que todavía no se ha leído la sentencia y que a lo mejor habrá que hacer alguna cosita, respondiéndole el señor D. Víctor Manuel, que lo intente.

El señor Alcalde continúa diciendo que él está trabajando por el pueblo y que desde que empezó a ser Alcalde, no ha cobrado lo que tenía que haber cobrado, añadiendo el señor D. Víctor Manuel, que para lo que trabajaba, demasiado cobraba.

El Alcalde lo somete a votación, D. Juan Antonio habla y dice que si hay que aprobarlo..., pero Doña Lorenza le explica que no está justificado el gasto, que dónde están las partidas explicando el gasto por kilómetros de camino, presupuestos, todo justificado?

El señor D. Víctor Manuel le dice que no se preocupe, que ellos lo van a hacer.

El Alcalde de repente les pregunta: “¿Y lo del IBI votar en contra, después de dos años, se puede recuperar?”

El señor D. Víctor Manuel le pregunta al Alcalde que si no leyó el informe desfavorable de la Secretaria,

Replicándole el señor Alcalde que estaba favorable, y el señor D. Víctor diciéndole que no, que era desfavorable, porque suponía un desbancazo para el Ayuntamiento, que se dejaban de ingresar cincuenta y tantos mil euros al año.

Continúa el debate, en el que se echan en cara la gestión de los dos últimos años.

El señor D. Juan Antonio pregunta sobre el horario de plenos, añadiendo la señora Lorenza, que, si se pueden cambiar para que él pueda asistir, se cambian.

La Secretaria les pregunta si saben que tienen derecho legal en sus trabajos a permisos para asistencia a plenos, quedando sobre la mesa el ver el cambio de día y hora más adecuado para la celebración de los plenos quincenales, según sentencia.

De repente el señor Alcalde toma la palabra, en el que se vuelven a enzarzar y echarse en cara los descalificativos que en momento u otro se han dicho ambas partes, a lo que la señora Doña Lorenza le dice al Alcalde: “perdona, ¿puedo hablar? mira, lo más grave que se le puede decir a una persona es lo que usted me dijo, adiós hija de puta, eso es lo más grave que se puede decir”

Señor Alcalde: “sí? Oye dime a ver dónde...”

Doña Lorenza: “No hombre!, aprovechó que no se estaba grabando, pero testigos hay, y una es Raquel (señalando a la concejala presente).”

Señor Alcalde: “pero si tu estás a la orden del día! ¡Tú estás insultando cuando ves a mi familia!”

Doña Lorenza: “¿yo a su familia? Para mí su familia no me dice nada, lo que usted, nada. Gente como usted y su familia, a mí no me dicen nada.”

D. Juan Antonio: “creo que esto sobra”

Doña Lorenza: “ya lo creo! Pero dice que lo estamos insultando”

Señor Alcalde: “ten en cuenta que viene de dónde viene. ¡Ella decía que hay gente que no tenía clase, y sin embargo fíjate!, vamos a ver si cuando termine todo esto, se junta con la gente sin clase como ella dice”

Se procede a la votación del punto, la aprobación del expediente de modificación de crédito nº 4 mediante suplemento:



Votos a favor: 2 (Alcalde y D. Juan Antonio)
Votos en contra: los 4 miembros del grupo popular
Abstención: 1 D^a. Raquel del grupo PSOE.

No se aprueba por mayoría.

5.- DAR CUENTA DEL REPARO N°1/2022 PRESENTADO POR LA SEÑORA SECRETARIA ANTE LA INEXISTENCIA DE CONTRATO CON LA EMPRESA AQUONA.

Procede a dar lectura el señor Alcalde a la propuesta, que es el reparo presentado por la Secretaria ante la inexistencia de contrato detectada desde hace 7 años con la empresa AQUONA en cuanto a la gestión de cobro se refiere, y se propone levantar el reparo en cuanto al pago de facturas para poder continuar con la gestión, así como la licitación urgente de dicho contrato de concesión de servicios, dada la ilegalidad de la situación, o bien la ampliación del Convenio con la Diputación provincial para la realización de la gestión encomendada.

Se somete a votación:

Se aprueba por unanimidad

6.- SOMETIMIENTO A PLENO RESOLUCIÓN DE RECURSO INTERPUESTO POR D. LUIS SANTOS ROBLES CONTRA LOS PUNTOS 2 Y 4 DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA 29-4-22.

El señor Alcalde explica que él puso un recurso, que tenía que pronunciarse la Secretaria, que supone que el recurso lo habrán leído y la respuesta de la Secretaria también.

Pide la palabra el señor D. Víctor Manuel: es para explicarle a los concejales del PSOE que no estuvieron en dicho pleno:

“Este recurso es sobre un punto votado y aprobado en el pleno anterior en el que el sr. alcalde no está de acuerdo en su retirada de sueldo visto que la mayoría del pleno voto a favor de su retirada.

Nosotros se lo vamos a votar en contra porque nos ratificamos en nuestra votación anterior y seguimos adelante con su retirada de sueldo ya que visto el informe adjunto de la secretaria Ud. dijo textualmente que no vive del ayuntamiento.

Le recordamos que el sueldo lo pone el pleno y lo quita el pleno, no como usted que cumplió una ilegalidad retirándonos el sueldo por decreto de alcaldía.”

Señor Alcalde: “yo lo que he visto, es que la Secretaria en una página lo dice perfectamente, y luego lo demás está fuera de lugar”.

Señora Doña Lorenza: “Eso ya es problema de ella, no?”

D. Víctor Manuel: “Que igual que lo ha puesto la Secretaria, lo escuchamos nosotros que estuvimos aquí y está grabado”.



Señor Alcalde: “ El sueldo, las dos horas que me quitasteis, no me quitasteis las cuatro porque pensabas ser el Alcalde y no lo vas a ser, ni ahora ni en las siguientes elecciones”

La discusión continúa en la misma línea y procede el Alcalde a someter a votación la Resolución del Recurso.

Votos a favor: El del señor Alcalde

Votos en contra: los cuatro integrantes del grupo popular

Abstenciones: los dos integrantes del grupo socialista.

Queda ratificado el punto en el sentido en el que se aprobó por el pleno del 29 de abril, de retirada de la retribución del señor Alcalde.

A continuación, el señor Alcalde procede a entregar folios con las firmas de las personas que recibieron quesos en Navidad. El señor D. Víctor Manuel pide facturas y queda el Alcalde en que se las entregará la Secretaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las **catorce horas veinticinco minutos de la tarde** y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su emisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACION EL 28 DE JUNIO DE 2022**

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente,
Don Luis Santos Robles

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al
Grupo político Popular**

D. Jesus Clemente Garcia Mateos
D. Lorenza Diaz Valero
D. Victor Manuel Orejon

Rodriguez Rabadan
Doña Rafaela Candelas Díaz

**Sres (as) Concejales adcritos al Grupo
Político Socialista.**

D. Raquel Villamayor Chaparro

No asiste:

D. Juan Antonio Muñoz Vinuesa

Sra. Secretaria

D^a. María Dolores Belda Calvo

En Alhambra a 28 de junio de 2022 siendo las ocho horas de la mañana, se reúnen de forma presencial los miembros de la corporación que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Santos Robles, al objeto de celebrar sesión extraordinaria (solicitada por $\frac{1}{4}$ de la corporación con fecha 8 de junio del ejercicio actual, por D. Víctor Manuel Orejón Rodríguez Rabadán y D. Jesús Clemente García de Mateos, integrantes del grupo popular), del Pleno en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados en tiempo y forma reglamentaria.

No asiste D. Juan Antonio Muñoz Vinuesa.

Asistidos por Doña María Dolores Belda Calvo, Funcionaria de Administración Local, con habilitación de carácter Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención en ejercicio en este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, dio comienzo la sesión de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 17-6-2022, por la Presidencia se da cuenta de los asuntos relacionados en la misma y se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

El Pleno, en votación ordinaria, por mayoría con 5 votos a favor y 1 en contra, el del Sr. Alcalde, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.



El señor al Alcalde manifiesta que vota en contra porque cualquier punto que afecte al bienestar del ciudadano...como es el caso de la conservación de caminos, subvención a asociaciones y la calle Pozo Villa que está a medias.

2.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR D. LUIS SANTOS ROBLES. -

Se da por visto este punto, porque se trató en el Pleno anterior de fecha 17-6-2022

3.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS EN BASE A PARTIDAS SIN CONSIGNACIÓN, SI ELLO ES NECESARIO EN BASE A INFORME QUE SE SOLICITA SEA EMITIDO POR LA SECRETARIA

La Secretaria pide la palabra, para aclarar que no ha sido elaborar el informe por la falta de tiempo y medios personales, pero quiere dejar claro que efectivamente existen aplicaciones presupuestarias que se han quedado sin consignación, como por ejemplo la de gastos bancarios (comisiones) y también que hay que dotar la aplicación de infraestructuras para dar consignación presupuestaria a la obra de Construcción de fosas en el cementerio municipal, tema urgente.

Se aclara que el presupuesto según elaboración realizada por el arquitecto municipal deberá licitarse mediante procedimiento abierto.

También se pone de manifiesto por la Secretaria la necesidad de cubrir determinadas plazas por carencia de personal suficiente para poder cumplir con las necesidades diarias de servicios, como son la de un informático, un auxiliar administrativo y un oficial de albañilería.

Se aclara la necesidad de tener una página web activa, un portal de transparencia al día y sede electrónica.

Se procede a someter a votación que se apruebe la modificación necesaria y se vota por unanimidad que así será cuando sea elaborado para el próximo pleno.

4.- SOLICITUD DE ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ANUAL

Se procede por parte de la Secretaria a trasladar a ambos grupos políticos integrantes del pleno, estados de ejecución del presupuesto a fecha actual, aclarándose cómo van emitidos, uno por vinculaciones jurídicas, otro detallado por aplicaciones presupuestarias y otro a nivel de capítulos. Y que si necesitan cualquier aclaración adicional, que se la pidan.

5.-POSIBLES DEMANDAS SIN RESOLVER DE LOS CIUDADANOS EN EL REGISTRO DE ENTRADA BAJO INFORME DE LA SECRETARIA-INTERVENTORA.

El señor Alcalde pregunta si es punto de pleno, que él considera que no, y el señor D. Víctor Manuel Orejón le responde preguntándole si las cosas que afecten a los ciudadanos y estén sin solucionar, no es problema de ellos? Que él es conocedor de un problema de derrama de agua que es constante, abajo del pueblo ("de las Elisás"), pidiendo la palabra la Secretaria para explicar que siendo consciente de la solicitud del informe, que solicitado a Eusebio, no ha podido por falta de tiempo ser emitido, pero que le consta que excepto un caso, que es precisamente el que ha aludido el señor D. Víctor , no tiene constancia de ninguna demanda ciudadana pendiente de resolver.

El señor Alcalde añade que ese tema es un robo, el de la calle San Fermín, y que el de la señora anterior está arreglado.



Se debate el tema, se explica que el ayuntamiento puso un contador, y el Alcalde añade que ese problema, salvo que lo hayan roto de nuevo, está arreglado. Que precisamente lo arregló ella.

El señor D. Víctor aclara que el tema de los quesos no le cuadra, que le faltan por lo menos de 500 a 600 euros, y que lo va a ajustar cuando tenga las facturas.

Después debaten a nivel personal sobre cosas pasadas.

No es un tema para someter a votación, sino que piden información, por lo que el señor Alcalde procede a levantar la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las **ocho horas veintiocho minutos de la mañana** y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su emisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACION EL 1 DE JULIO DE 2022**

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente,
Don Luis Santos Robles

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al
Grupo político Popular**

D. Jesus Clemente Garcia Mateos
D. Lorenza Diaz Valero
D. Victor Manuel Orejon

Rodriguez Rabadan
Doña Rafaela Candelas Díaz

**Sres (as) Concejales adcritos al Grupo
Político Socialista.**

D. Raquel Villamayor Chaparro

No asiste:

D. Juan Antonio Muñoz Vinuesa

Sr. Secretario acctal.

D. Domingo Jiménez Moreno.

En Alhambra a 1 de julio de 2022 siendo las catorce horas, se reúnen de forma presencial los miembros de la corporación que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Santos Robles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados en tiempo y forma reglamentaria.

Asistidos por D. Domingo Jiménez Moreno Funcionario de Administración Local, como Secretario acctal.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, dio comienzo la sesión de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL

DÍA

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 28-6-2022, por la Presidencia se da cuenta de los asuntos relacionados en la misma y se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS APROBADOS DURANTE ESTE EJERCICIO 2022.

Se procede a dar cuenta a todos los asistentes de los Decretos aprobados.



3.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

El señor alcalde procede a dar cuenta de las aplicaciones presupuestarias objeto de suplemento presupuestario, al ser insuficientes los actuales.

El resumen de la modificación es el siguiente:

Aplicaciones de crédito a suplementar:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
011	35200	Deuda pública.Gastos bancarios	300	1.700	2.000
161	20900	Abastecimiento agua potable. Cánones Abastecimiento	8.000	8.000	16.000
230	22699	Ayuda a domicilio.Otros gastos diversos.Comidas	0	25.000	25.000
323	21200	Centros de Enseñanza. Mantenimiento edificios	4.000	5.000	9.000
323	22100	Centros de Enseñanza. Energía eléctrica	7.500	6.000	14.000
332	22100	Bibliotecas.Energía eléctrica	0	2.000	2.000
450	21200	Admon.Gral.infraestructuras. Edificios y otras construcciones. CEMENTERIO	10.000	80.000	90.000
450	60902	Admon.Gral.infrestr.o tras inve. (nominat.Diput)	14000	297,63	14.297.63
920	12006	Admon.Gral.Trienios	4.835,78	6.500	11.335,78
920	22100	Admon.Gral.Energía eléctrica.	4.000	4.000	8.000
920	22110	Admon.Gral.Productos limpieza y aseo	1.000	2.000	3.000
920	22799	Admon.Gral. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000	4.500	7.500
		TOTAL		144.997,63	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALHAMBRA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: GC68jp4r3BooGu/Zjm3p
Firmado por Alcalde LUIS SANTOS ROBLES el 12/07/2022 10:35:45
Firmado por Secretaria - Interventora M Dolores Belda Caño el 12/07/2022 11:00:46
El documento consta de 5 página/s. Página 3 de 5

Financiación:

Cap.	Artículo	Concepto		



8	7	0	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	144.977,63
---	---	---	--	-------------------

Se somete a votación.

Se aprueba por unanimidad.

4.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 6 (CON EL NÚMERO 5 EN EL ANTERIOR PLENO DE FECHA 17-6-2022, QUE NO FUE APROBADO) MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

El señor alcalde procede a dar lectura a lo que supone este expediente de modificación de créditos, siendo que no se aprobó en pleno anterior el mismo expediente.

El señor D. Víctor Orejón solicita la palabra y mediante la misma, pone en conocimiento del alcalde que han solicitado una subvención para arreglo de caminos y que no van a aprobar ninguna modificación de créditos tan grande sin poder ver su destino y ejecución. Le solicita la devolución de competencias para poder aprobar modificaciones y estar al día de obras e inversiones, ya que, según él, se ha visto que el alcalde no llega a tiempo a todo, perdiendo su tiempo en tonterías y haciendo daño a la gente, a lo que el alcalde le responde que aquí el que ha ido haciendo daño es él.

Tras echarse en cara quien trabaja y quién no de ellos, el señor alcalde somete a votación el punto.

No se aprueba por mayoría.

Votos a favor: el del señor alcalde y Doña Raquel.

En contra: los cuatro integrantes del grupo popular.

Comienzan tras la votación debate sobre quien ha solicitado la subvención de arreglos de caminos de la Diputación, entre el señor D. Víctor Manuel y el señor alcalde, sobre si se ha llegado tarde o no, solicitándole al señor Secretario información sobre si ha llegado el alcalde o no, y aclarando el Secretario que tarde no se había llegado, que el plazo vencía el mismo día que desde el Ayuntamiento se realizaron los trámites, si bien la solicitud previa se observó que la había hecha el partido popular el día anterior.

Se vuelven a enrocar en discusiones saliendo a colación de nuevo el tema de los quesos regalados en Navidad, ya que el grupo popular alega que se regalaron quesos a personas que no trabajan en el ayuntamiento.

El señor alcalde procede a pasar al punto de ruegos y preguntas, pero no pregunta sobre posibles urgencias, a lo que los señores concejales del grupo popular piden exponer urgencias.

Como la discusión continúa entre ellos, de repente el concejal D. Jesús, le dice literalmente que cierre su puta boca y que termine el pleno, motivo por el que el señor alcalde procede a echarlo de la sesión.



Los señores concejales del grupo popular le dicen al alcalde que hay que no puede echar a nadie de una sesión sin tres avisos previos.

El señor alcalde les dice que él no sigue con el pleno si ese señor no se marcha.

Continúa la discusión, y el señor alcalde tras decirle la señora Lorenza que cuánto miente, se dirige a ella y le dice que él, como no va a misa como ella...

De nuevo doña Lorenza le pide que deje de meterse en su vida privada, y que se centre en el pleno, pero el señor alcalde continúa hablándole, diciéndole que cuando ella comulga la gente dice que se le sale el corazón cuando la ven comulgar....

Insiste el señor alcalde, en que si ese señor (D. Jesús), no se sale a la calle, no va a continuar con el pleno, a lo que D. Víctor Manuel le pide a D. Jesús que se vaya para poder continuar, pero éste al ser el primer aviso se niega, y le dice D. Víctor Manuel al alcalde, que le tiene que dar dos avisos.

El señor alcalde le dice que con uno es suficiente.

El señor D. Víctor Manuel le pide al alcalde seguir con la "urgencia", pero el alcalde insiste en que no, que no sigue con la sesión si no se sale fuera, que él con amenazas no sigue.

Entonces, doña Lorenza le dice al señor alcalde que él le dijo a ella "hija de puta", y él contesta que no, que eso se lo han dicho siempre esos dos (D.Víctor y D.Jesús), a lo que doña Lorenza vuelve a decirle que no se desvíe, que se lo dijo él y Raquel (concejala presente) fue testigo.

A pesar de continuar la discusión, se intenta seguir con la sesión, pero el señor alcalde dice que como el señor D. Jesús no se marche, él levanta la sesión.

D. Jesús dice que hasta el tercer aviso él no se va.

El señor alcalde levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las **once horas veintiún minutos de la mañana** y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su emisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DE LA CORPORACION EL 15 DE JULIO DE 2022**

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente,
Don Luis Santos Robles

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al
Grupo político Popular**

D. Jesus Clemente Garcia Mateos

D. Lorenza Diaz Valero

D. Victor Manuel Orejon

Rodriguez Rabadan

Doña Rafaela Candelas Díaz

**Sres (as) Concejales adcritos al Grupo
Político Socialista.**

D. Juan Antonio Muñoz Vinuesa

NO ASISTE:

D. Raquel Villamayor Chaparro

Sra. Secretaria

D^a. María Dolores Belda Calvo

En Alhambra a 15 de julio de 2022 siendo las once horas, se reúnen de forma presencial los miembros de la corporación que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Santos Robles, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados en tiempo y forma reglamentaria.

Asistidos por Doña María Dolores Belda Calvo, Funcionaria de Administración Local, con habilitación de carácter Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención en ejercicio en este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, sin que se presentara justificación a la Secretaria de la no asistencia por D^a Raquel Villamayor Chaparro, se dio comienzo la sesión de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 01-07-2022, por la Presidencia se da cuenta de los asuntos relacionados en la misma y se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria, por mayoría con 5 votos a favor y 1 en contra, el del Sr. Alcalde, motivando su voto en contra por no haberse aprobado en dicho pleno una modificación de créditos, se acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- DAR CUENTA DE DECRETOS APROBADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO

Se procede a dar cuenta de los mismos.



3.- DAR CUENTA EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS MEDIANTE GENERACION

Se procede a dar cuenta de un expediente aprobado por Decreto de Alcaldía, de modificación de créditos por generación de créditos extraordinarios, correspondiente a subvenciones concedidas al ayuntamiento de Alhambra: Plan de apoyo a Municipios, Plan de Corresponsables y Plan agroturístico.

Por el señor Alcalde se procede a preguntar si hay alguna URGENCIA.

D. Víctor Manuel Orejón dice que sí, que tiene dos:

La primera se hace corresponder con un arreglo de caminos y aporta tres presupuestos en sobre cerrado.

El Alcalde dice que él va a votar a favor, porque hay muchos caminos por arreglar, que se vote a favor de arreglar y que por él no se abran los sobres, sino que se vote a favor de arreglar, pero D. Víctor pide se vote a favor de la urgencia.

Se procede a votar a favor de la urgencia y se aprueba por unanimidad.

Se abren los sobres de las propuestas, si bien por parte de la Secretaria se procede a realizar una observación a los presentes, y es que, si se decide votar dicha urgencia a favor, debe ser realizado un proyecto o memoria por el arquitecto municipal, y posteriormente se solicitan si es necesario más ofertas y se comprueba que las presentadas se ajustan al proyecto.

D. Juan Antonio expresa, que si son los mismos caminos, con los mismos tramos, etc. que se vean las propuestas porque somos un pueblo agrícola.

El señor Alcalde añade que tenemos una extensa red de caminos y que llevan votando en contra dos años, añadiendo Doña Lorenza que lo que pasaba era que había que presentarlo así, detallado.

Además, es necesario realizar una modificación de créditos en la que se incluyan dichas obras, porque si no sería inviable y contrario a procedimiento administrativo.

El señor Alcalde plantea que el hecho de hacerlo así puede conllevar manipulación.

Tras debatir sobre los presupuestos y de la necesidad de arreglarlos, la Secretaria trata de dejar claro de que el procedimiento no es ese el adecuado, sino que el arquitecto realice previamente una memoria o proyecto y que se lleve a cabo la tramitación de la contratación de la obra de acuerdo a la forma legalmente establecida.

D. Víctor Manuel Orejón pregunta al señor Alcalde, si ellos pueden solicitar al arquitecto la realización de memorias o proyectos, a lo que el señor Alcalde responde que por supuesto que sí.

Tras debatir sobre el procedimiento a seguir para este tipo de contratos, queda claro que por parte de la Secretaria se procede a la reiteración sobre cuál es el procedimiento para ello.

Se pone sobre la mesa también por parte de la Secretaria que no hay consignación presupuestaria, por lo que cada vez que decidan aprobar una obra de arreglo de caminos, habrá que ir consignándolo previamente salvo ilegalidad del procedimiento.

Se somete a votación y queda aprobado por unanimidad.

El señor Alcalde pregunta si hay alguna urgencia más.

El señor D. Víctor Manuel responde que sí, que es necesario realizar una reforma del parque de la calle Iglesia en Pozo de la Serna y construcción de parque nuevo en el pico de la piscina con suelo blando y aparatos de gimnasia. Proceden como en el caso anterior, a aportar tres presupuestos adecuados a dicha obra.

El señor Alcalde afirma que eso está dentro del Plan de Obras (provincial del 2022-2023), a lo que el señor D. Víctor Manuel alega que, si ya está dentro del Plan de Obras pues mejor, porque ya están los presupuestos ahí, se aprueba el más barato y mejor.



Se pregunta por la señora Secretaria, sobre si se ajusta al presupuesto de la Memoria que se ha presentado en la Diputación o no, al objeto de saber si queda cubierto presupuestariamente o habría que ampliar mediante modificación de crédito. Se comprueba por el señor Alcalde, y tras debatir, el mismo expresa que se puede aprobar y ajustar posteriormente el Plan de Obras provincial mediante una modificación.

Se somete a votación la urgencia, añadiendo el señor Alcalde que da igual que sea una urgencia porque él va a votar a favor.

Se aprueba que lo mire el arquitecto y se aprueba por unanimidad.

Tras terminar con las urgencias, se pasa al punto de RUEGOS Y PREGUNTAS

El señor D. Víctor Manuel pregunta al señor Alcalde el por qué antes de llenar la piscina, no se procedió a la reparación de la misma de los daños del invierno y cómo va a ser el proceso de reparación.

El señor Alcalde le contesta que cuando la piscina se llenó, estaba perfecta, que es un tema con el que se está haciendo política.

El señor D. Juan Antonio pregunta, que antes de seguir, qué es lo que pasó ayer, pasando D. Víctor Manuel a dar la explicación de que había unos azulejos rotos en la piscina en el fondo y la gente se cortaba, y que vino Sanidad y cerró la piscina.

El señor Alcalde se dirige a D. José Antonio y le explica que Sanidad estuvo antes de la apertura y dio el ok.

El señor D. Juan Antonio añade que el domingo vino a ver la piscina, porque ya le habían comentado de su estado y quería él mismo comprobarlo, y explica que ve un absurdo el ir cambiando poco a poco los azulejos, que lo suyo es cambiar todo.

El señor Alcalde explica que fue llamado cuando el inspector procedía a levantar el acta y que se subsanó y al final la piscina no se cerró.

D. Juan Antonio insiste en que si todos los años hay que arreglarla es porque perfecta no está, y lo suyo es arreglarla de una vez.

Entran en debate el señor Alcalde y D. Víctor Manuel, el primero alegando en que el acta inicial estaba con un ok, y el segundo en que cuando se levanta un acta, no miran dentro de la piscina para comprobar si está todo bien, y que para eso está él como responsable del ayuntamiento para verificarlo.

D. Juan Antonio añade que es como el caso de la depuradora del Pozo, que si se solucionara, no se estaría todos los años pagando las denuncias.

El señor Alcalde aporta el Acta de Sanidad donde daban el ok para la apertura inicialmente y se la pasa a D. Víctor Manuel para que le eche un vistazo.

El señor Alcalde aclara que el problema quedó solucionado sobre la marcha y que mediante WhatsApp recibió la corroboración de la subsanación.

Por último, el señor D. Víctor Manuel manifiesta el deseo de aportar una sentencia, en la que queda claro que no es lo que él manifiesta constantemente de que le agredieron, amenazaron...y el señor Alcalde alega que eso va palante, que todavía no....

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las **doce horas nueve minutos del medio día** y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su emisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALHAMBRA

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
LA CORPORACION EL 29 DE JULIO DE 2022**

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente,
Don Luis Santos Robles

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al
Grupo político Popular**

D. Jesus Clemente Garcia Mateos
D. Lorenza Diaz Valero
D. Victor Manuel Orejon Rodriguez
Rabadan
Doña Rafaela Candelas Díaz

**No asisten:
Político Socialista.**

D. Juan Antonio Muñoz Vinuesa
D. Raquel Villamayor Chaparro

Sr. Secretario
D^a. Domingo Jiménez Moreno

En Alhambra a 29 de julio de 2022 siendo las horas, siendo las once horas, se reúnen de forma presencial los miembros de la corporación que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Santos Robles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados en tiempo y forma reglamentaria.

Asistidos por D. Domingo Jiménez Moreno, como Secretario acctal.y con las ausencias de los miembros del grupo socialista.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, dio comienzo la sesión de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 15-07-2022, por la Presidencia se da cuenta de los asuntos relacionados en la misma y se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria, por mayoría con 4 votos a favor y 1 en contra, el del Sr. Alcalde ,porque considera que “un pleno no es una mesa de contratación y menos con las irregularidades que hubo”, alegando D. Víctor Manuel que por parte de ellos no hubo regularidades algunas, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva trascripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.



2. DAR CUENTA DE LOS DECRETOS APROBADOS DURANTE ESTE EJERCICIO DE 2022 DESDE EL ÚLTIMO PLENO.

Se procede a dar cuenta.

3. DAR CUENTA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 7 MEDIANTE GENERACION DE INGRESOS.

Se procede a dar cuenta. Dicho expediente se corresponde con la inclusión en el Presupuesto en vigor mediante aprobación por Decreto de Alcaldía de los reconocimientos de derechos correspondientes tanto por la JCCM del Plan de Corresponsables para 2022 por importe de 12.847,40 € y por el SEPE, correspondiente a Zonas Deprimidas para el ejercicio de 2022 y por importe de 33.761,91€.

4. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8 (CON EL NÚMERO 5 EN EL ANTERIOR PLENO DE FECHA 17-6-2022 Y ANTERIOR PLENO DE FECHA 1-7-2022 QUE NO FUE APROBADO) MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, SOBRE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE CAMINOS

El señor alcalde explica que son 200.000€ y una pequeña relación de caminos presentada por el Guarda para que sean arreglados.

Procede a enumerar qué caminos comprende: Camino de Alhambra-Villanueva de los Infantes; Camino de la Vega; Camino Bajo de la Solana; Camino del Cotillo; Camino de Miravete; Camino de Ruidera; Camino de Barranco Hondo; Camino de la Fuente del Roble; Camino de la Cañada Vellida; Camino de la Dehesa de la Moraleja (Fuente Mingo); y Camino del Puerto, entre otros.

Se somete a votación

Votos a favor: 1, el del señor alcalde

Votos en contra: 4, los de todos los componentes del grupo popular.

Resultado de la votación: no se aprueba.

D. Víctor Manuel toma la palabra para aclarar que votan en contra porque no están de acuerdo con la forma de gestionar el Presupuesto del alcalde.

El señor alcalde pone de manifiesto que la forma de querer aprobar las ejecuciones no es la legal, y que así lo puso de manifiesto la señora Secretaria.

Doña Lorenza le pregunta al D. Luis, que, si él considera que es ilegal, que por qué lo votó a favor, a lo que el señor alcalde le responde que porque quiere ir a favor del desarrollo.

El señor alcalde añade que otra vez se vota en contra del arreglo de los caminos, y D. Víctor le contesta que no, que se van a arreglar los caminos.

D. Luis le pregunta a D. Víctor Manuel, que por qué no han votado antes a favor, y éste le contesta que cuando han podido hacerlo porque no se han convocado plenos ordinarios durante dos años, por lo que no han podido, y que hasta ahora tampoco les ha dado permiso para acudir al arquitecto para solicitarle la realización de proyectos.

D. Luis le dice que han podido hacerlo en los plenos extraordinarios, y D. Víctor le contesta que, en ese tipo de plenos, no hay urgencias, ni ruegos y preguntas, luego no han podido hacerlo.

El alcalde pide que conste que se vuelve a votar en contra del arreglo de otros ocho o diez caminos.



5.- APROBACION ELECCIÓN FIESTAS LOCALES PARA 2023

El señor alcalde hace referencia a que llega un escrito y que él ha buscado en internet cómo caen para el año que viene las fiestas locales, siendo que la Fiesta de San Isidro del 2023 del 15 de mayo cae en lunes; que él propone la fiesta también, que nunca se ha celebrado de San Bartolomé la propone él para el día 24 del ejercicio 2023 que es jueves. Y luego la fiesta del Sagrado Corazón 16 de junio, que cae en viernes.

Se aprueba por unanimidad el 15 de mayo San Isidro para Alhambra y el 16 de junio del Sagrado Corazón para Pozo de la Serna.

6.- DAR CUENTA DE LA NO INCLUSION EN LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE LA DIPUTACION DE 2022, DEL MUNICIPIO DE ALHAMBRA, POR PARTE DEL PARTIDO POPULAR

El señor alcalde manifiesta que tiene una serie de pueblos, donde el Partido Popular da una serie de subvenciones y se olvida del municipio de Alhambra, cuando se ganó las elecciones con un 70% de votos del Partido Popular.

El D. Víctor Manuel alega que ellos no tienen nada que ver en la concesión de dichas subvenciones y que ellos luchan por conseguirlas.

El señor alcalde dice que él tiene un informe de la Secretaria donde se dice :” a petición del señor alcalde, a día de hoy no consta en la contabilidad de este ayuntamiento, ningún ingreso correspondiente a subvención nominativa de la Diputación provincial”.

D, Víctor Manuel le pregunta que lo leído qué tiene que ver con lo que él está diciendo.

El señor alcalde dice que podía ser falso...

D. Víctor Manuel le contesta que no tienen constancia, y que si pueden luchar por ella lo harán, a lo que el señor alcalde le pide que no le interrumpa y procede a realizar una enumeración de pueblos gobernados por el Partido Popular que tienen concedida subvención nominativa por determinados importes.

D. Víctor Manuel le pregunta si el alcalde ha luchado por la subvención, que es el único que puede trabajar en el ayuntamiento, y el señor alcalde le responde: “pues mira, sigo luchando por el ayuntamiento”

El señor alcalde pasa a preguntar si hay alguna urgencia.

D. Víctor Manuel contesta que sí, aunque sobre todo lo que tienen es sobre todo preguntas y pregunta: “¿Seguimos sin Teniente de Alcalde?”

El señor alcalde responde: “De momento sí, se va a nombrar Teniente de Alcalde”.

D. Víctor Manuel: “hoy no tocaba pleno ordinario, toca la semana que viene”.

El señor alcalde: “Tocaba pleno hoy, es cada 15 días”

D. Víctor Manuel: “Según la sentencia, si usted se la lee bien, es el primer y tercer viernes de cada mes”

Señor Alcalde: “pues no pasa nada, a mí me dijo la Secretaria que había pleno, pues oye...”

D. Víctor Manuel: “la Secretaria no es la que convoca el pleno, es el alcalde”

Doña Lorenza le pregunta que por qué ha convocado el pleno para hoy-

El señor alcalde le dice que no hable, que tiene portavoz, que pida la palabra.

D. Víctor Manuel continúa preguntado: “queremos saber cómo está la apertura de las Fosas (la construcción), que fue ayer”, “¿estuvo usted presente?”

El señor alcalde le contesta que no pudo estar presente.

D. Víctor Manuel le dice que debería haber estado presente él o su Teniente de alcalde.

El señor alcalde le contesta que estaba el administrativo, la señora Secretaria, y mucha gente.

D. Víctor Manuel le insiste en que si no llega a sus obligaciones, que lo deje.



Discuten sobre este tema.

Doña Lorenza le pide la palabra al señor alcalde y éste se la da: “ Usted debería haber estado en la apertura de las ofertas y si no su Teniente de Alcalde”

D. Luis : “Mi Teniente de Alcalde no puedo estar”

Doña Lorenza: “¿Y quién ha salido?”

El señor alcalde: “Ahora mismo no lo sé, voy a por los sobres y os lo digo”

Doña Lorenza:” ¿Qué va, a estudiárselo ahora? Usted está muy preocupado en echarnos la culpa de que una nominativa hemos sido nosotros, nosotros no damos la nominativa señor Luis.

D. Luis “No, las da el Partido Popular de Ciudad Real”

D^a. Lorenza: “¿Entonces qué nos culpa a nosotros de eso?” Usted está pendiente de eso, de por tercera vez pedir 200.000€ para arreglos de caminos, que ya sabe que lo tenemos nosotros entre manos, está pendiente de todas esas tonterías, y una cosa tan importante, que no hay fosas, que como se mueran dos personas seguidas no hay donde enterrarlas, ayer no se preocupa en todo el día, lo primero de presenciar esa apertura de sobres, que tenía que estar aquí, (si está trabajando pida el día, usted verá lo que hace) y lo segundo, esta mañana, todavía no se ha preocupado de quién ha cogido esa contratación, o sea que no le importa para nada”

D. Luis: “¿Quién ha dicho que no me importa, yo estoy en todo? Tú puedes decir misa”

D^a Lorenza: “¿No cree que es mucho más importante centrarse en las cosas importantes y dejarse de tonterías?”

D. Luis:” ¿Pero tu sabes lo que es importante? Que te gusta mucho aparentar...

D^a Lorenza: “No empiece con insultos por favor!!! ¡¡¡Que yo no le estoy insultando a usted!!! ¡¡¡Vaya al grano y defienda a su pueblo y hágalo bien hecho y no deje pasar cosas tan importantes, que estamos sin fosas!!! Mire como en Pozo de la Serna yo me preocupé de hacer 20 fosas!!

D. Luis:” ¿Pero tú te has preocupado de algo? Mira, pues yo quise hacer hace tiempo fosas que me salían más baratas, que con contratar un oficial

D^a Lorenza: “Preocúpese de cosas importantes!!”

D. Luis: “Pero ¡¡¡tú qué sabes qué cosas son las importantes!!!

D^a. Lorenza: “Por favor!!! ¡¡¡Que como se muera alguien dónde los vamos a enterrar!!! ¡¡¡Y aquí preocupándose por una nominativa!!!

D. Luis: “¡¡Si no se han hecho las fosas ha sido por vosotros, que no me habéis dejado contratar a un oficial!!

D. Víctor Manuel: “Venga por favor!!! ¡¡¡Que estás haciendo lo que quieres y contratas a quien quieres!!!

D. Víctor Manuel continúa diciendo que quiere dar cuenta del presupuesto que ha realizado el arquitecto con respecto al arreglo de caminos que se aprobó en el pleno anterior y cuyos presupuestos fueron presentado en sobre cerrado.

El señor alcalde manifiesta que no tiene constancia de ello.

Se ausenta el señor Secretario para proporcionar el presupuesto del arquitecto.

Regresan el Secretario y el señor alcalde, pone de manifiesto que no encuentra los sobres de las licitaciones de las fosas, que los tendrá la Secretaria y que hoy está en el médico. D^a Lorenza le dice que se podía haber preocupado, que ella sí sabe a quién se ha adjudicado porque le preocupa.

Continúa D. Víctor Manuel con el tema del presupuesto realizado por el arquitecto y alega que de los tres presupuestos que se presentaron se puede decidir sobre el más barato. El alcalde añade que si eso es legal, que por supuesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

ALHAMBRA

Como urgencia, D. Víctor Manuel alega que quieren poner como Fiesta del Cordero, el día 14 de agosto en Pozo de la Serna. El señor alcalde dice que si hay presupuesto se hará y si no que habrá que hacer modificación presupuestaria.

Se aprueba por pleno la urgencia de incluir dicha Fiesta y de realizarla.

El señor alcalde dice que si ya está se levanta la sesión, pero el señor D. Víctor Manuel alega que querían saber cómo estaba el tema del pago de las subvenciones de ayuda a la natalidad, a lo que el señor alcalde añade que se está en ello porque se han tenido que pedir nuevamente las solicitudes, pero que no se preocupe, que a él todavía no le corresponde.

D. Víctor Manuel le dice que si él no es ciudadano como los demás.

El señor alcalde le dice que si tuviese vergüenza él no la solicitaba.

D. Víctor Manuel le dice que si él no tiene derecho, que si no es un ciudadano más y el señor alcalde le contesta que él es un ciudadano pero que tiene una sombra oscura.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las **once horas veinticinco minutos de la mañana** y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su emisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
LA CORPORACION EL 19 DE AGOSTO DE 2022**

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente,
Don Luis Santos Robles

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al
Grupo político Popular**

D. Jesus Clemente Garcia Mateos
D. Lorenza Diaz Valero
D. Victor Manuel Orejon Rodriguez
Rabadan
Doña Rafaela Candelas Díaz

**NO ASISTEN: Sres (as) Concejales
adscritos al Grupo Político Socialista.**

D. Juan Antonio Muñoz Vinuesa
D. Raquel Villamayor Chaparro

Sra. Secretario acctal.

D. Domingo Jiménez Moreno

En Alhambra a 19 de agosto de 2022 siendo las once horas, se reúnen de forma presencial los miembros de la corporación que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Santos Robles, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados en tiempo y forma reglamentaria.

Asistidos por D. Domingo Jiménez Moreno, como Secretario acctal. de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, con las ausencias sin justificar de los miembros del grupo socialista, dio comienzo la sesión de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 29-07-2022, por la Presidencia se da cuenta de los asuntos relacionados en la misma y se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria, por mayoría con 4 votos a favor y 1 en contra, el del Sr. Alcalde, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- RELACION DECRETOS DESDE EL 29 DE JULIO DE 2022

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la relación de Decretos aprobados desde el último pleno.



3.- APROBACION MODIFICACION DE CREDITOS Nº 8

Se da lectura y explicación por parte del Sr. Alcalde, de la modificación de créditos nº 8 de generación de crédito extraordinario financiada con cargo a Remanente de Tesorería para Gastos Generales y cuyo resumen es el siguiente:

El expediente de modificación de créditos n.º 8/2022 del vigente Presupuesto municipal adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplic.presup.	Concepto	Créd.inicial	Modificación	Crédito definitivo
161 62300	Inst.grupo electrógeno en depósito de agua	0	17.000,0	17.000,0
450 60901	Admon.Gral.Infraestructuras.Inversiones en caminos	0	46.161,5	46.161,5
TOTAL			63.161,5€	

Financiación:

Concepto	Importe	
8 7 0.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	63.161,5 €

Expone el Sr.Alcalde los motivos y necesidad de la realización de los gastos objeto de la modificación de créditos.

Se produce una breve discusión porque Dª Lorenza le comenta algo a su portavoz y el Sr. Alcalde le llama la atención por considerar que interrumpe la sesión, alegando la señora concejala que solo ha hecho un comentario y por lo bajo a su compañero sin interrumpirle a él.

Se somete a votación la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 8, aprobándose por mayoría de los presentes, con 5 votos a favor.

4.- APROBACION RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS

Procede el Sr. Alcalde a dar explicación del reconocimiento extrajudicial de créditos sometido a aprobación, dado que se trata de una factura que siendo del ejercicio 2021(noviembre) ha sido presentada en julio de 2022 , por parte de la MANCOMUNIDAD EL QUIJOTE POR 3.791 euros.

Se explica el contenido del expediente y se somete a votación.

Se aprueba por mayoría de los presentes, siendo un total de 5 votos a favor.

Acto seguido el Sr. Alcalde pasa a preguntar si hay alguna URGENCIA.

D. Víctor Manuel contesta que sí y toma la palabra, aportando documentación por la cual presenta un plan de arreglo de caminos para Alhambra en la zona de Pozo de la Serna.



De repente, como D^a. Lorenza le comenta por lo bajo algo a D. Víctor Manuel, el Sr. Alcalde se dirige a ella diciéndole que ya es la tercera vez, que ella no puede hablar, a lo que ella le dice que perdone, pero es la segunda y que le diga qué es lo que ha hecho ella.

El Sr. Alcalde le dice que ella no puede hablar en mitad de un pleno, ya se lo dice él, y que la próxima vez va a la calle.

D. Víctor Manuel quiere someter la urgencia a votación y el Sr. Alcalde le dice que qué caminos son, y comenta que hay unos caminos en la lista que son de servidumbre y que esos caminos no se pueden arreglar.

D. Víctor Manuel alega que, para poder coger el agua necesaria para regar los caminos, el propietario del camino regala el agua, pero a cambio quiere que se le arregle ese trozo de camino hasta llegar al pozo.

El Sr. Alcalde dice que tiene que hablar con la Secretaria y que lo dejaría pendiente en tanto lo hable con ella.

D. Víctor pide que se someta a votación y el Sr. Alcalde dice que no se va a someter a votación porque pone en duda que, al ser un camino particular, pueda hacerse.

D^a Lorenza pide la palabra, se la concede y entonces se dirige al alcalde para decirle que no debe confundir el votar el tema como urgente, a que esté o no de acuerdo con el informe aportado por el aparejador.

El Sr. Alcalde dice que como el que somete los temas a votación es el Alcalde, (D. Víctor Manuel contesta que no es así, que es quien ha presentado la urgencia), bueno que, ante la duda, se va a quedar para el próximo pleno. Propone votar los otros tres caminos, pero D. Víctor Manuel le dice que no, que se debe votar, D^a Lorenza pide la palabra, pero el Sr. Alcalde le dice que ya no, que ya ha hablado antes.

D. Víctor Manuel le explica al Sr. Alcalde, que en el proyecto van los 4 caminos, y que no puede sacar uno. El Sr. Alcalde alega que para él no es urgente, y que como tiene la duda que no lo va a someter a votación, y que no lo va a someter a votación.

D. Víctor Manuel y D^a Lorenza, insisten en que quien somete a votación es el pleno, y no el Alcalde.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna cosa más.

D. Víctor Manuel dice que tiene una pregunta, que para cuándo va a empezar a arreglar los caminos, y el Alcalde le contesta que cuanto antes mejor.

D. Víctor Manuel le dice que se está retrasando y el Sr. Alcalde dice que han sido ellos estos tres últimos años los que han retrasado, pero D. Víctor le dice que no se confunda.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las **once horas catorce minutos de la mañana** y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su emisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALHAMBRA

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Nsa+LAPgpdWgSqB8r+/B
Firmado por Alcalde LUIS SANTOS ROBLES el 08/09/2022 12:30:17
Firmado por Secretaria - Interventora M Dolores Belda Calvo el 08/09/2022 14:51:16
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
LA CORPORACION EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente,
Don Luis Santos Robles

**Sres(as). Concejales(as) adscritos al
Grupo político Popular**

D. Lorenza Diaz Valero
D. Victor Manuel Orejon Rodriguez
Rabadan
Doña Rafaela Candelas Díaz

No asisten:

D. Jesus Clemente Garcia Mateos del
grupo popular ni

**Sres (as) Concejales adcritos al Grupo
Político Socialista.**

D. Juan Antonio Muñoz Vinuesa
D. Raquel Villamayor Chaparro

Sra. Secretaria

D^a. María Dolores Belda Calvo

En Alhambra a 16 de Septiembre de 2022 siendo las once horas, se reúnen de forma presencial los miembros de la corporación que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Santos Robles, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados en tiempo y forma reglamentaria.

Asistidos por Doña María Dolores Belda Calvo, Funcionaria de Administración Local, con habilitación de carácter Nacional, Subescala de Secretaría-Intervención en ejercicio en este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, sin la asistencia de los miembros de la corporación reseñados al margen izquierdo, sin que se presentara justificación en esta Secretaría de mi cargo, dio comienzo la sesión de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 19-8-2022, por la Presidencia se da cuenta de los asuntos relacionados en la misma y se pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria, por mayoría con 4 votos a favor, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.



2. DAR CUENTA EXTRACTO DECRETOS DESDE ULTIMO PLENO

Se procede a dar cuenta de los extractos de Decretos.

3. APROBACION MODIFICACION ORDENANZA FISCAL CEMENTERIO

Se procede por parte del señor alcalde a dar cuenta de la Providencia del Alcalde y del informe técnico económico de la Secretaría-Intervención sobre dicho expediente:

"PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Este Ayuntamiento considera oportuno y necesario modificar la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por CEMENTERIO debido la necesidad por agotamiento de fosas en el cementerio, se han tenido que construir un total de 20 fosas nuevas con tres cuerpos cada una, y deben ajustarse los precios a los costes de producción de las mismas.

A tal efecto, se incoa el procedimiento de modificación de ordenanzas fiscales previsto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para lo cual,

DISPONGO

PRIMERO. *Que se emita informe técnico-económico en el que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste.*

SEGUNDO. *Que, por la Tesorería municipal se redacte proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ADQUISICIÓN DE FOSAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL .*

TERCERO. *Que, por la Secretaría municipal se emita informe sobre la legislación aplicable y la adecuación a la misma del proyecto propuesto para acuerdo.*

CUARTO. *Que, por la Intervención se emita informe sobre la viabilidad económica de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por adquisición de fosa en el cementerio municipal.*

CUARTO. *Que, una vez suscritos los informes necesarios para la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal, se ponga a disposición de la Secretaría el expediente*



completo para su remisión al Presidente-Alcalde y su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de la Comisión Informativa de Hacienda y su posterior elevación a Pleno para su aprobación provisional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Se traspone también informe económico-financiero evacuado por la Secretaría-Intervención:

Informe Técnico-Económico

Procedimiento: *Modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de una Tasa: CEMENTERIO*

Documento firmado por: *Secretario-interventor*

A) INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO Y DE INTERVENCION PARA LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DEL CEMENTERIO

En uso de las competencias locales reconocidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento consideró necesario y oportuno establecer la tasa por prestación del servicio municipal del Cementerio que se recogió en la correspondiente Ordenanza fiscal reguladora cuya última modificación tuvo lugar mediante acuerdo plenario de fecha 29-10-2010.

A tal efecto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, todo acuerdo de establecimiento o modificación de tasas deberá adoptarse a la vista de un informe técnico-económico, en el que se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste que genera la prestación del citado servicio.



Asimismo, también será necesario elaborar un informe económico-financiero en los supuestos de modificación regulatoria de las tasas, tal y como dispone el artículo 20.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril.

*No obstante, cuando la modificación de la tasa no tenga implicaciones económicas no será necesaria la elaboración de un informe económico nuevo tal como lo establecen las Sentencias del Tribunal Supremo de 27 noviembre 2012 y 10 Mayo 2012, de las cuales se desprende que, en estos casos, no se trata del establecimiento inicial de una tasa, sino de la introducción de varias modificaciones en la Ordenanza Fiscal ya existente sin contenido económico que afecte a las cuotas, por lo que **no puede estimarse precisa una memoria financiera que exprese los mismos datos que serían necesarios si se tratase de una nueva tasa, siendo suficiente la remisión que la memoria económico-financiera aportada realiza al estudio exhaustivo del valor de mercado realizado cuando se estableció la tasa.***

Por tanto, en la medida en la que la modificación afecta únicamente al régimen de declaración e ingreso, que pasa de ser anual a trimestral, así como a la incorporación de la obligación de acompañar a dichas autoliquidaciones la documentación justificativa de los ingresos brutos obtenidos y, en su caso, de los gastos deducibles; no altera su régimen económico y, por tanto, no es necesario realizar un estudio económico-financiero al efecto, sino que nos remitimos al estudio que se realizó en el momento del establecimiento de la tasa.

En consecuencia, con lo anterior, el que suscribe, emite el siguiente

INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO

PRIMERO. Consideraciones generales.



El motivo que fundamenta la modificación de la tasa que se pretende acometer no es otro que, en aras del equilibrio económico y la autonomía y suficiencia financieras de este Ayuntamiento, actualizar el esquema básico de tributación e implementar la capacidad de consecución de recursos por parte del Ayuntamiento, puesto que la necesidad de estos exige que todos los contribuyentes satisfagan los correspondientes tributos.

Así, se debe proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio, debido a que el agotamiento de la capacidad ha conllevado la necesidad de realización de obras de ampliación, siendo los costes actualmente muy superiores a los ingresos aprobados anteriormente para cubrir los mismos.

El importe de la tasa tras la modificación no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate, de conformidad con el artículo 24.2 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para la determinación del coste real o previsible, conforme al citado artículo 24.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su párrafo segundo, se tomarán en consideración los costes directos y costes indirectos o generales, incluidos los costes financieros, de amortización del inmovilizado, así como los costes necesarios para garantizar el mantenimiento y desarrollo razonable del servicio.

Nada más dispone la norma en torno a la forma de obtener dichos costes, por lo que queda en manos de las propias Entidades Locales el criterio a seguir.



De esta manera, para efectuar un cálculo certero del coste real de la prestación de un servicio o actividad podemos acudir a la teoría y práctica de la gestión de costes.

En atención al objeto perseguido, la forma de cálculo que mejor se adaptará a la obtención de la tasa en los supuestos de prestación de servicios públicos o realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos, será el del coste completo, que estará formado por el coste directo y el coste indirecto de la prestación de la actividad o servicio público.

El coste directo, que será aquel que se identifica plenamente con la prestación de la actividad o servicio, estará formado a su vez por:

- *El coste fijo, aquel que permanece constante, independientemente de que varíe el nivel de servicio o actividad. Con el conoceremos el gasto en el que efectivamente se incurriría por la puesta en marcha de la prestación.*
- *El coste variable, aquel que depende o cambia en función de las unidades prestadas, variando en proporción directa a las variaciones en el volumen de producción. Con el determinaremos el gasto en el que se incurriría por la prestación de una unidad de servicio o actividad.*

El coste indirecto del servicio, aquel que no se puede identificar plenamente con el mismo, ha de ser asignado de forma global al total de servicios del Ayuntamiento.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- *Los artículos 15 al 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- *Los artículos 22.2.d), 47.1 y 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (concepto de tasa).*



- *Los artículos 127 al 131 y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

TERCERO. Estudio técnico-económico sobre los costes previsibles del servicio.

En consecuencia, con lo anteriormente expuesto, se considera para este estudio económico el coste real de los servicios.

Dicho coste real se deduce de los gastos consignados en las aplicaciones del estado de gastos y de su liquidación del año anterior, de los importes directa o indirectamente destinados al servicio, así como el aumento previsible para el año actual, teniendo en cuenta, entre otros factores, la Ley de Presupuestos del Estado, Leyes de acompañamiento de los mismos, y otros datos que tienen repercusión en los costes previsibles del mismo como los distintos indicadores macroeconómicos de la economía española, para compensar con los ingresos consignados en el Estado de Ingresos los provenientes de la tasa del servicio, destinados a sufragar aquellos gastos.

En base a los gastos consignados en el Presupuesto Municipal del año 2022 (prorrogado del 2020), que directa o indirectamente se aplican a dicho servicio, se estiman los siguientes costes:

A.- Costes fijos

Los costes fijos son aquellos que se identifican plenamente con el servicio prestado y pueden ser asignados de forma específica sin necesidad de prorrateo o reparto alguno entre otras actividades o servicios.



Principalmente, los costes fijos se agruparán por su naturaleza, de manera que podremos identificar cuatro tipos: costes relacionados con el personal imputado al Servicio, costes relacionados con el inmovilizado asociado al Servicio, costes asociados a suministros y servicios exteriores necesarios y otro tipo de costes no incluidos en los anteriores.

A.1.- Costes de personal:

Se trata de los gastos de la plantilla de personal asignada al desarrollo del servicio. Incluiremos en esta cifra las retribuciones totales, incluida la cuota obligatoria a la Seguridad Social y los pasivos sociales o indemnizaciones previstas por finalizaciones de contratos o por razón de servicio, las formaciones o perfeccionamiento del personal, los gastos de vestuario u otros gastos sociales.

Considerando que todos los puestos de trabajo adscritos al servicio no lo están de forma exclusiva, se realiza una imputación en función de la dedicación que se prevé destinen a la misma. Cabe distinguir:

- Personal que se dediquen por completo al servicio correspondiente, se imputa el coste íntegramente.

- Personal cuya dedicación es a tiempo parcial. En este caso se ha estimado el tiempo de trabajo que dedican a cada servicio y aplicado a su retribución total, para agregar el resultado al coste del servicio.

Sabiendo la consignación presupuestaria que existe en la plantilla de personal del Presupuesto Municipal y el tiempo estimado de dedicación del personal, obtenemos:

COSTES DE PERSONAL



TIPO DE GASTOS DE PERSONAL	Retribución	Cuotas Seguridad Social	Pasivo Sociales Previstos	Formación	Indemnizaciones por razón de servicio	Vestuario	IRPF	TOTAL RETRIBUCIÓN	% tiempo estimado de dedicación
Órganos de gobierno y personal directivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
								0,00	
								0,00	
Personal eventual	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
								0,00	
								0,00	
Personal funcionario	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Secretario-interventor	2973,86	190,41					1014,64	4.178,91	1%
								0,00	
								0,00	
Personal laboral	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES	1148,43	104,15					162,93	1.415,51	3%
								0,00	
Otro personal	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
								0,00	
								0,00	
TOTALES	4.122,29	294,56	0,00				1.177,57	5.594,42	

A.2.- Costes del inmovilizado:

Tendrá en cuenta todos los gastos relacionados con el inmovilizado implicado en la ejecución del servicio. Se incluirá aquí los gastos de amortizaciones del inmovilizado material e inmaterial; los gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación del inmovilizado; los costes relativos a las primas de seguros del inmovilizado; y el gasto en mobiliario, equipos de oficina y aplicaciones informáticas; etc.

Sabiendo la consignación presupuestaria que existe en este Capítulo de Gastos del Presupuesto municipal, y la proporción dedicada al servicio, obtenemos:



	COSTES INMOVILIZADO
TIPO DE GASTO	COSTE
Amortizaciones	0,00
AYUNTAMIENTO (VALOR CATASTRAL)	65,23
NICHOS	12.02
FOSAS	100,00
Reparaciones	0,00
Mantenimiento y conservación	0,00
LIMPIEZA	2.55
Primas de seguros	0,00
Gastos en mobiliario	0,00
TOTALES	179,80

A.3.- Costes de suministros y servicios exteriores:

Recogerán los gastos que genera el consumo de servicios y suministros prestados por terceros, tales como los arrendamientos y cánones; los trabajos realizados por otras empresas; los suministros, servicio de luz eléctrica, gas, líneas telefónicas, etc.; el gasto de transportes y combustible; el gasto generado por servicios de



publicidad, propaganda y relaciones públicas; el gasto en Comunicaciones; el coste de Materiales fungibles; o los Servicios bancarios y similares.

Sabiendo la consignación presupuestaria que existe en este Capítulo de Gastos del Presupuesto municipal, y la necesidad existente para prestar el servicio, obtenemos:

	COSTES SUM. Y SERV.
TIPO DE GASTO	COSTE
Arrendamientos y cánones	0,00
Trabajos realizados por otras empresas	0,00
Suministros y otros	0,00
Transporte y combustible	0,00
Publicidad	0,00
Comunicaciones	0,00
Material fungible	0,00



Servicios bancarios y similares	0,00
Otros costes asociados	0,00
TOTALES	0,00

[Como ejemplo, servicio prestado: parking municipal:

- Coste financiero de un leasing que el municipio concertó para la compra de inmovilizado.]

A.4.- Otros costes:

En los que incorporaremos aquellos gastos que no hemos incluido en los grupos anteriores.

Sabiendo la consignación presupuestaria que existe en este Capítulo de Gastos del Presupuesto municipal, y las particularidades que exige la prestación del servicio, obtenemos:

	OTROS COSTES
TIPO DE GASTO	COSTE
Transferencias	0,00
Tributos	0,00



Costes de materiales CONSTRUCCION 20 FOSAS	76.374,38€
Costes financieros	0,00
Otros	0,00
TOTALES	0,00

C.- Costes Variables

El coste variable será aquel que surge una vez instaurado el servicio, por el gasto que genera la prestación de una unidad del mismo, de manera que su importe dependerá directamente del volumen de unidades de servicio prestadas.

Sabiendo las particularidades que exige la prestación del servicio, obtenemos que por cada unidad de servicio se generan los siguientes gastos adicionales:

	COSTE VARIABLE UNITARIO
TIPO DE SEPULTURA	COSTE
20 FOSAS	3.831,92 €
TOTALES	76.638,40 €



CUARTO. Fijación de la tasa estudiada.

La cantidad a exigir y liquidar por una tasa se obtendrá de la aplicación de precios, cuotas, abonos, entradas, etc. correspondientes al servicio de que se trate, optando por la modalidad que mejor se adapte al mismo.

Como venimos exponiendo y como recoge el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad debe cumplir el principio de equivalencia, de manera que no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida, verificándose la siguiente premisa:

$$\frac{\text{COSTE PREVISTO}}{\geq 1}$$

Considerando esto en relación con el estudio de los costes del servicio, obtendremos las cantidades definitivas que se deberán establecer en la Ordenanza.

El importe de la tasa será el resultado de dividir los costes totales del servicio entre las unidades de servicio estimadas 20:



IMPORTE DE LA TASA <i>(Coste Total / Nº de unidades)</i>	3.831,92 €
---	-------------------

Obteniéndose un importe de la tasa de prestación de servicio de cementerio, obtención de concesión de FOSA (CON 3 CUERPOS CADA UNA) de 3.831,92 euros; importe que en cualquier caso cumple con el principio de equivalencia, pues en caso de darse una prestación del total de unidades de servicio previstas, la recaudación de la misma nunca superara su coste de ejecución.

QUINTO. *Por todo lo anteriormente descrito, la propuesta de modificación de la tasa por PRESTACION SERVICIO DE CEMENTERIO, OBTENCIÓN DE CONCESIÓN FOSA CON TRES CUERPOS CADA UNA, cumple con los requisitos legales del artículo 20 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, estando previsto en consecuencia que las cuantías estimadas no generan un superávit de gestión, siempre que las que finalmente se aprueben no superen individualmente las previstas y se cumplan las previsiones del estudio de costes. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de modificar las cuotas una vez esté en funcionamiento, en base a los costes y rendimientos reales que se hayan producido.”*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Examinado el informe por parte del señor D.Víctor Manuel se pregunta sobre el precio vigente, contestándole el señor alcalde que se vienen cobrando 800€ por fosa, y que según se desprende del informe económico-financiero y en el que además hay costes adicionales que no se han incluido, ascendería el nuevo precio al de 3.831,92 € por fosa con tres cuerpos cada una.

Tras mantener un debate sobre el aumento, el grupo popular lo considera demasiado excesivo, por lo que proponen estudiar otra forma.

El alcalde propone hacerlo como se hacía anteriormente, preguntando la señora Lorenza a la Secretaria, si hacerlo conforme se proponía antes de la contratación era legal, y contestando la misma que no, que



es un procedimiento, el de la construcción de fosas, que no puede hacerse con una pala y personal del ayuntamiento, que está sometido a normativa especial de Sanidad, etc...

Se somete a votación:

Votos a favor: 1 (del señor alcalde)

Votos en contra: 3 (de los presentes miembros del grupo popular)

No se aprueba por mayoría

4.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO DE 2020 Y 2021

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia fecha 5 de agosto de 2022 las Cuentas Generales –juntamente con el informe de dicha comisión- fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Se propone:

PRIMERO.- Aprobar las Cuentas Generales de los Ejercicios 2020 y 2021 .

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas , tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

Votos a favor: 4

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

5.- APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS N° 10

Se pasa a aprobar la siguiente propuesta de modificación presupuestaria por parte de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento:

"INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA



En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos n.º 10/2022 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.*

SEGUNDO. *Con fecha 13-9-2022, se emitió Memoria del alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

TERCERO. *Con fecha 13-09-2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

CUARTO. *Con fecha 13-09-2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 13-09-2022, se elaboró Informe Intervención sobre control permanente previo.*



LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

– *Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

– *Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

– *El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

– *El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.*

– *El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).*

– *El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

– *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*

– *La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

– *El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

– *El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se*



regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 10/2022 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:*

Estado de gastos



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
164	62200	Construcción velatorio municipal	0	357.756,79	357.756,79
450	60900	Admon.Gral.Infr aestructuras.Inv ersiones en infraestructuras. (Resto valla colegio Pozo)	0	20.216,94	20.216,94
450	60900	Admon.Gral.Infr aestructuras.Inv ersiones en infraestructuras. (muro contención c/Pozo Villa)	0	24.845,49	24.845,49
		TOTAL		402.819,22	402.819,22

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	402.819,22 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.



b) *La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Queda expuesto y explicada la modificación de créditos por parte del señor Alcalde y se pasa a la votación.

El portavoz del grupo popular, D. Víctor Manuel pasa a opinar que por parte del señor alcalde se dio lugar a perder la subvención que existía anteriormente por parte de Alto Guadiana para la realización de dicha obra, de más de cien mil euros.

El señor alcalde se lo rebate.

D^a. Lorenza pide la palabra y pregunta que cuando han pedido ellos comisiones en las obras, según acababa de decir el señor Alcalde, y éste le dice que hubo una obra en la que le pidió 3.000 euros al señor que hizo la pista de pádel.

D^a. Lorenza le pregunta expresamente: “¿Cuándo te he pedido yo 3.000 euros?”

Y añade que eso lo verán después.

Vuelven a debatir sobre cómo quedó el expediente anterior de construcción del velatorio, si se quedó aprobado o no por el pleno.

Tras discutir ambas partes y quedar en que el velatorio se va a construir en el mismo sitio previsto anteriormente, y acusarse de vivir de la mentira y de dormirse en los laureles se pasa a someter a votación el expediente de modificación de créditos.

Votos a favor: 4 votos, unanimidad de los presentes.

6.- DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE

D. Víctor Manuel pregunta que a quién ha nombrado Teniente de Alcalde.

El señor Alcalde responde que a Juan Antonio.

D. Víctor Manuel le pregunta: ¿del partido socialista?

Doña Lorenza: ¿Y qué te ha dicho Juan Antonio?

El señor Alcalde le responde: “Rafí renunció, Jesús renunció,”

D. Víctor Manuel: “Porque no queremos trabajar contigo”

D^a Lorenza: “¿Nos quitas las competencias y luego nos hacemos tus Tenientes de Alcalde?”



Continúan discutiendo sobre el tema a nivel personal.

D^a Lorenza le pregunta: “¿Ha aceptado Juan Antonio...?”

Sr. Alcalde: “Pues no lo se todavía, yo lo he nombrado como tengo que nombrarlo...”

D^a. Lorenza: “¿Pero no le has pedido opinión, lo has hecho sin preguntarle?”

Señor Alcalde: “Pues no lo sé, ¿o tengo que comentártelo?”

D^a Lorenza: “Si quieres te doy ya la respuesta”

Señor Alcalde: “Da igual, no te preocupes, yo sé que aquí Rafi renunció y Jesús renunció”

D^a. Rafaela: “ Porque no iba yo a hacerles eso a mis compañeros”

Discuten de nuevo sobre la etapa anterior en la que ocurrió esos acontecimientos.

El señor Alcalde pregunta: Asuntos que puedan ser declarados urgentes

D. Víctor Manuel toma la palabra y dice que vuelven a presentar el plan de arreglo de caminos de Pozo de la Serna, y deja a la Secretaria el encargo del procedimiento.

El señor Alcalde insiste en que él caminos privados no va a arreglar.

El señor Alcalde saca a mención si ha valorado el robo de agua de la calle Tercio San Fermín.

D^a Lorenza pide que se vuelvan a centrar en el asunto que estaban.

Discuten sobre el coste de agua y el coste de arreglo de caminos.

Preguntan a la Secretaria que cómo se puede gestionar el tema, y la Secretaria toma la palabra para explicar que si lo que desea la Corporación es arreglar un trozo de camino privado, porque se surten del agua privada para riegos generales de la población, lo suyo es tramitar un expediente con un estudio previo de costes para sopesar si el gasto en el arreglo del camino cubre el beneficio obtenido por la cesión de agua del particular y realizar un convenio legal que amarre todos los compromisos por ambas partes.

El tema queda en realizar ese estudio económico para ver si ese arreglo de parte de camino privado conviene o no a los intereses generales.

Se somete a votación: Se vota a favor por unanimidad.

Se pasa a RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Víctor Manuel pregunta que por qué no se ha celebrado la Fiesta del Cordero en Pozo de la Serna, si se aprobó por pleno y se lo dijo el juez.

El señor Alcalde responde que no había dinero.

D. Víctor Manuel le dice que lo ha podido hacer por Decreto como ha hecho otras veces.

Después siguen discutiendo sobre temas personales.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las **once horas veintidos minutos de la mañana**. y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su emisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALHAMBRA

Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA, EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2022****ASISTENTES**

Sr. Alcalde
D. Luis Santos Robles
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
D. Jesus Clemente Garcia Mateos
D. Lorenza Diaz Valero
D. Rafaela Candelas Diaz
D. Víctor Manuel Orejon Rodriguez
Rabadan

En Ayuntamiento de Alhambra, siendo las 11:00 horas del día 07 de octubre de 2022, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras

Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, Secretaria-Interventora de esta Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión. No asisten, justificando su ausencia: D. Juan Antonio Muñoz Vinuesa, D. Raquel Villamayor Chaparro.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con cinco votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- DAR CUENTA DECRETOS APROBADOS DESDE EL ULTIMO PLENO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se procede a dar cuenta por parte del Sr. Alcalde, de las resoluciones adoptadas por Decreto desde el último pleno.

3.- DAR CUENTA APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 11 POR GENERACION DE INGRESOS

Se da cuenta de la aprobación por Decreto de Alcaldía del expediente de modificación de créditos n.º 11 , correspondiente a subvención de la JCCM, del programa “ + 52” y por importe de 5.040€

4.- APROBACION MODIFICACION DE CREDITOS Nº 12 POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos n.º **12/2022** en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 5-10-2022, se emitió Memoria del alcalde en la que se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 5-10-2022, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 5-10-2022, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con fecha 5-10-2022, se elaboró Informe Intervención sobre control permanente previo.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 10/2022 en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61900	Arreglo de calles	0	96.311,04€	96.311,04€

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



		TOTAL		96.311,04€	96.311,04€
--	--	--------------	--	------------	------------

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	96.311,04€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Abierto el debate, se procede a solicitar al señor alcalde por parte del portavoz del grupo popular, explicación sobre las calles a las que afecta dicha modificación y si tienen previamente realizado las obras de alcantarillado y suministro de agua.

El señor alcalde responde que no está seguro, y que se debe realizar un proyecto que se ajuste a las necesidades.

El portavoz del grupo popular propone votar el dejar el asunto sobre la mesa en tanto se haga dicho proyecto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con cinco votos a favor,

Dejar el asunto sobre la mesa en tanto se realice el proyecto necesario.

5.- APROBACION PROYECTO DE OBRAS DEL VELATORIO

Se presenta el proyecto de obras para realizar un Velatorio, realizado por el arquitecto municipal D. José Miguel Megía Rivera.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con cinco votos a favor,

Aprobar el proyecto de obras para el Velatorio municipal.

6.- APROBACION ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR EL SERVICIO DE COMIDAS A DOMICILIO EN ALHAMBRA

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

Aprobar la Ordenanza reguladora del precio público del servicio de comida a domicilio, cuyo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



texto literal es el siguiente:

Ordenanza Reguladora del Precio Público por el Servicio de Comidas a Domicilio en ALHAMBRA

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL SERVICIO.

El servicio de Comida a Domicilio se concibe como un servicio específico para las personas mayores o con alguna dificultad para su autonomía personal.

Consiste en la dispensación de comida a domicilio con el fin de conseguir los siguientes objetivos:

- Facilitar que la persona mayor permanezca durante más tiempo en su entorno familiar y social.
- Incrementar la calidad de vida de las personas beneficiarias.
- Contribuir a proporcionar una alimentación adecuada.
- Favorecer la prevención de posibles trastornos de salud derivados de la alimentación insuficiente o de una dieta poco equilibrada en las personas mayores.

ARTÍCULO 2.- BENEFICIARIOS DEL SERVICIO

Podrán ser usuarios del servicio de comidas a domicilio, todas aquellas personas empadronadas en la localidad de Alhambra, que se encuentren en una situación que les dificulte o impida realizar la comida por sus propios medios y requieran algún tipo de apoyo. Esta situación podrá ser permanente o temporal.

En concreto el servicio irá destinado a:

- Personas mayores de 50 años.
- Personas con discapacidad que afecte a su autonomía personal.
- Pensionistas por Jubilación o Invalidez del sistema público de pensiones
- Beneficiarios del Servicio de Ayuda a domicilio

ARTÍCULO 3.- PRESTACIONES.

El Servicio de comida a domicilio se concreta en:

- Dispensación de comida a domicilio a los beneficiarios del mismo, una vez al día, coincidiendo con el almuerzo. Este servicio se prestará de LUNES a VIERNES.
- Incluirá traslado de la comida al domicilio del beneficiario, en recipientes isotérmicos, la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



entrega de los mismos a los usuarios y la posterior recogida de los recipientes.

- En el caso de regímenes alimenticios especiales, se ofrecerán dietas adecuadas a las necesidades.

ARTÍCULO 4.- MODALIDADES DE PRESTACIÓN

En función de las necesidades de los usuarios y previa solicitud y valoración de los Servicios Sociales, se podrá prestar en las siguientes modalidades:

- De lunes a viernes.
- En caso de existir demanda suficiente por parte de los usuarios, podría darse el servicio los fines de semana y festivos.

ARTICULO 5.- NORMAS PARA APLICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO

- El pago se realizará por mensualidades vencidas mediante domiciliación bancaria entre los días 1 y 10.
- La falta de pago dentro de las fechas establecidas supondrá la suspensión del servicio, sin perjuicio del cobro de las cantidades devengadas y no satisfechas.

ARTÍCULO 6.- PRECIO PÚBLICO

- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza se ajustará cada año al coste real material de preparación, y que en principio se establece en 4,00 euros/comida

ARTÍCULO 7.- ACCESO AL SERVICIO

A efectos de evaluar la necesidad de prestación del servicio a una o varias personas solicitantes, se atenderá inicialmente al cumplimiento de los requisitos marcados para acceder a dicho servicio y posteriormente se irán atendiendo e incorporando los casos según fecha de petición.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

- a) Entrega de solicitud y documentación en el Ayuntamiento.
- b) Resolución de la solicitud
- e) Comunicación de la resolución al solicitante
- f) Incorporación al servicio

ARTÍCULO 8.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Junto con la solicitud, que se presentará en el modelo oficial confeccionado para tal efecto, los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia DNI.
- b) Informe médico, según modelo establecido, en el que consten aquellos datos relevantes para determinar su situación sociosanitaria y las consideraciones a tener en cuenta en la prestación de este servicio (dieta, alergia a determinados alimentos, incompatibilidades, etc.)
- c) Autorización del interesado para la domiciliación bancaria del cobro del precio que se establece en la Ordenanza Reguladora del Precio del Servicio.
- d) Con independencia de estos documentos, el Ayuntamiento podrá exigir los documentos complementarios que durante la tramitación del expediente estime oportunos en relación con la prestación del Servicio.

ARTÍCULO 9.- TRAMITACIÓN

- Desde el Ayuntamiento se podrá verificar de oficio el cumplimiento del requisito de empadronamiento.
- Si de la valoración de la solicitud se dedujera que la misma es incompleta o defectuosa, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, su solicitud será archivada sin más trámite.

ARTICULO 10.- DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- a) Recibir la prestación en la forma establecida ser atendidos con eficacia y respeto.
- b) Ser informados de las condiciones bajo las que se presta el Servicio de Comidas a Domicilio.
- c) Ser atendidos con eficacia y respeto.**

ARTÍCULO 11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios tendrán las siguientes obligaciones:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- a) Aceptar y cumplir la normativa establecida en la prestación del servicio.
- b) Satisfacer la cuota que corresponda como aportación del beneficiario.
- c) Facilitar la labor de los distintos profesionales que intervienen en la prestación del servicio de Comida a Domicilio.
- d) Comunicar por escrito su baja del servicio.
- e) Si algún beneficiario desea no recibir comida deberá comunicarlo antes de las 10 horas. De no hacerlo así, deberá abonar la totalidad del precio del menú los días que se le lleve la comida sin haber tenido previo aviso de su ausencia.

ARTÍCULO 12.- EXTINCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de comida a Domicilio, que haya sido reconocida a un beneficiario, se extinguirá por las siguientes causas:

- Renuncia expresa del beneficiario.
- Fallecimiento del beneficiario
- Por no hacer efectivo el precio a satisfacer por el servicio prestado, cuando se dejen de pagar al menos dos mensualidades, salvo causa justificada y verificada, previo requerimiento de pago advirtiendo de la extinción.
- Por la pérdida de alguno de los requisitos o condiciones exigidos para ser beneficiario de la prestación.
- Ausencia reiterada del domicilio sin haber avisado previamente y/o sin ofrecer explicaciones justificativas de esa ausencia.
- Otras causas de carácter grave que imposibiliten la prestación del Servicio.

DISPOSICIÓN ADICIONAL: Para todo lo no previsto en esta Ordenanza Fiscal se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General y la Ley General Tributaria.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con cinco votos a favor,

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



7.- DAR CUENTA SITUACIÓN EXPEDIENTE MANIPULACIÓN DE INSTALACIÓN. APROBACIÓN CONCESIÓN LICENCIA ACOMETIDA DE AGUA POTABLE EN C/ TERCIO SAN FERMÍN

Se procede a dar cuenta por parte del Sr. Alcalde del expediente de manipulación de agua potable en c/Tercio San Fermín, así como de la solicitud de acometida de enganche de agua solicitada por los titulares de la vivienda en cuestión.

El señor alcalde plantea que a sabiendas de que es competencia suya el aprobar la acometida de enganche de agua, quiere que sea el Pleno el que lo apruebe dado que tienen los titulares en cuestión una deuda en litigio, dado que si por él fuera no aprobaría el derecho a la acometida de agua potable.

D. Víctor Manuel pregunta a la Secretaria que de quien es competencia la aprobación de dicha licencia, a lo que se responde que es competencia de la alcaldía, siendo independiente el hecho de que exista con los mismos titulares un procedimiento judicial, que la Secretaria entiende no tiene que ver con el hecho de que solicitan el derecho al enganche.

Aclara la Secretaria que dar cuenta de un hecho, lo puede hacer cualquier miembro de la Corporación, pero que para nada tiene que ver con la naturaleza de la concesión del derecho a disponer del enganche de agua potable.

El portavoz del grupo popular deja claro que es competencia del alcalde conceder la licencia y que lo asuma él.

Se genera debate porque el señor alcalde desea someterlo a votación y el grupo popular manifiesta que no es objeto de votación.

8.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Presidente si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, se someten a Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza:

Se pregunta por parte del portavoz del grupo popular sobre la situación de la subvención de la JCCM para la guardería municipal, y se ruega no se haga lo necesario para que no se pierda la misma.

El señor alcalde responde que está en ello.



9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa intervención alguna en tal sentido por ninguno de los integrantes del Pleno de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las once horas dieciocho minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA, EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2022****ASISTENTES**

Sr. Alcalde
D. Luis Santos Robles
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
D. Jesus Clemente Garcia Mateos
D. Lorenza Diaz Valero
D. Rafaela Candelas Diaz
Secretaria-Interventora
María Dolores Belda Calvo

En Ayuntamiento de Alhambra, siendo las 11:00 horas del día 21 de octubre de 2022, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, Secretaria-Interventora de esta Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión. No asiste/n, justificando su ausencia: D. Juan Antonio Muñoz Vinuesa, D. Victor Manuel Orejon Rodriguez Rabadan y sin justificarla: D. Raquel Villamayor Chaparro

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 7-10-2022

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Se formula observación y exigencia por parte del Sr. alcalde, que consten las actas literales con insultos incluidos, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, 3 votos favorables, y uno en contra, el del Sr.alcalde, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO

Se procede a dar cuenta de los extractos de Decretos aprobados desde el último pleno hasta el actual.

3.- DAR CUENTA SENTENCIA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ALBACETE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se procede por parte del señor alcalde a dar cuenta de la sentencia con expresión al inicio del pleno de que desea se transcriba con literalidad el mismo, siendo el siguiente:

“

"Toma la palabra el sr. alcalde: " Bueno, pues como dice la sentencia, que no tiene lugar a dudas, de que la actuación de estos cuatros señores, señores concejales del grupo popular, y con el apoyo del presidente, Francisco Cañizares, el presidente anterior al actual presidente Miguel Ángel Valverde, y con la colaboración imprescindible de la anterior secretaria del Ayuntamiento, urdieron y tramaron una maniobra contra mí, un ardid, dice la sentencia en fraude de ley y sin el mínimo respeto a los propios estatutos y normas del partido sin darme audiencia y aprovechando mi enfermedad para quitarme la alcaldía.

Bueno, habéis violado los derechos fundamentales míos y de todos los vecinos, por lo tanto, se ve claramente que la sentencia ha sido un fraude de ley y en este caso ha sido a mi favor, entonces, vuelvo a decir por lo visto ha sido un fraude de ley. Ibais en contra de los derechos fundamentales míos y de los vecinos, y habéis hecho una legislatura bastante mala, pero siempre mirando el beneficio de vuestros bolsillos.

Bueno, ¿teneis algo que decir a esto?

D^a Lorenza (portavoz suplente) toma la palabra: Sí, ¿Qué es lo que realmente has ganado Luis?

Alcalde:" Bueno, pues ahora mismo, eh lo de la moción de censura fue totalmente ilegal eh..siempre mirando, vuelvo a decir, solamente vuestros intereses y eh..

D^a Lorenza: "Bueno, eso es tu opinión, pero eso no es ...

Alcalde: "Déjame por favor, luego hablas tú.., déjame por favor terminar, luego hablas tu...

D^aLorenza: "sí, sí, claro, soy portavoz"

Alcalde: "y además hay muchísimas cosas que con el tiempo se irán sacando a la luz"

D^a Lorenza: "Vale, eso es tu concepto de la sentencia "

Alcalde: "no, ese es el concepto no, léete la sentencia"

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



D^aLorenza: “¿pero ya me toca de hablar o no?, la he leído y la ha leído mi abogado, y el partido, la hemos leído por supuesto, afortunadamente yo no necesito traer aquí a mi abogado para que me defienda....(interrumpe el alcalde) Estoy hablando Luis!! Yo no necesito que vengan aquí las cámaras y hablar sobre un escrito que me ha hecho mi abogado mintiendo, porque ¿sabes qué pasa? Que para mentir hay que llevarlo escrito, porque si no se olvida y se te olvida. Yo para decirte la verdad...Estoy hablando!

Alcalde:” No he abierto la boca,

D^a Lorenza: Ibas a abrirla. Yo para decirte la verdad, te la voy a decir así, cara a cara, yo no necesito tener ahí a mi abogado, ni necesito leer ni poner ahí, que solo te ha faltado poner ahí a Sálvame para que te escuche todo el mundo. La gente ya te conoce.

Alcalde: “ ¿ A ti no te conoce?”

D^aLorenza: Estoy hablando. A mí sí me conoce, por eso tuve ese resultado en las elecciones, el 80% de los votantes de Pozo de la Serna, estoy hablando! La gente ya te ha conocido. ¿Sabes cuando hubieses ganado Luis?. Cuando venimos a decirte, Luis, aquí, humildemente: vete. Un concejal ya se ha ido y cuatro te estamos diciendo que contigo es imposible trabajar.(Estoy hablando, no abras la boca). Contigo es imposible trabajar. Entonces ese día Luis, que humildemente vinimos a decírtelo, vete Luis que no vamos a decir por qué te vas, vete que va a ganar el pueblo y sobre todo habrías ganado tú, ¿porque quieres dar esa imagen victoriosa y no hay nada más que ver la cara que tienes de fracasado, vale?

Cuando el partido popular fue a tu casa y gente muy alto del partido y te dijeron: Luis si nadie te quiere te quiere te tienes que ir, entonces, eso ya te digo yo, que hubieses ganado mucho, porque hoy ...¿tu piensas que eres un ganador, cuando estás llamando a gente en la feria para ver si quieren cenar contigo? ¡Que no tienes quien cene contigo porque nadie quiere estar a tu lado! ¿Eso es un ganador Luis? ¿Un ganador es una persona que se pone a cortar la cinta de la feria y está solo? Con su mujer y un hermano... ¿eso es un ganador Luis? ¿Consideras que eso es un ganador?

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Alcalde: "Mira..

D^a.Lorenza: " ¿Tu consideras que es un ganador, que estés buscando, que aunque digas en los medios de comunicación, quien te lo haya escrito, "no lo sé si me voy a presentar a las elecciones", sí lo sabes; estás llamando puerta por puerta y te están diciendo que no, que nadie quiere ir contigo, eso es ser un perdedor Luis. Esto (con la sentencia en la mano) a mí no me dice nada, porque a estas alturas de las elecciones a mí me importa un bledo lo que diga el TSJ porque ya está todo pasado y en este tiempo todo pasa porque tiene que pasar, y ¿sabes lo que me alegra de estos dos años que has estado tu al cargo del gobierno? Que te han conocido muy bien, que has dicho muy bien lo que eres, y para mí ser una ganadora es salir a la calle y todo el mundo te escuche, te quiera y te diga "ojalá y pase todo esto pronto", ieso es para mí ser una ganadora Luis!, Esto a mí no me importa nada

Alcalde: "No te importa nada como los paisanos, a ti lo que te importa es el dinero"

D^a Lorenza: "A mí el dinero me importa un bledo, porque no lo necesito"

Alcalde:" Bueno, ya me dijiste el otro día que tú tienes dinero para envolvernos a todos"

D^a. Lorenza: " No, yo no te he dicho eso nunca"

Alcalde: "¿Lo juras delante de Jesucristo?"

D^a. Lorenza: "No, yo no juro, tú eres el que juras por tus hijos, yo no juro"

Alcalde: "¿Mira, ese señor que está ahí ha venido a otras cosas, sabes?"

D^a. Lorenza: " Perdona, oye, yo no te he preguntado para qué ha venido, ese señor es un ciudadano y puede venir igual que ha venido la otra señora"

Alcalde: "lo estás acusando de que ha venido a qué? ¡Mira el otro día me achacabas que había perdido la cabeza, tú sí que has perdido la cabeza!

D^a Lorenza: "Gracias a Dios no la he perdido!"

Alcalde: "A mí, cuando la gente me ve en el pueblo, me mima, ¿sabes?"

D^a Lorenza: "¿Por qué mientes tanto Luis?"

Alcalde: "Déjame, por favor, si tienes educación, aunque tengas mucho dinero como tú dices..."

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



D^a. Lorenza: “Yo no he dicho eso, jamás he dicho eso”

Alcalde: “¿Lo juras por Jesucristo o por tanta misa que vas?”

D^a. Lorenza: “ Oye, mira, perdona, te voy a hacer otra pregunta, ¿ por qué sabes tú que voy a misa?”

Alcalde: “ Espérate, espérate porque ahora después ...”

D^a. Lorenza: “ vale, vale,vale..”

Alcalde: “ Eres una persona farsante, pero farsante, me habeis amenazado de muerte. Habrá que daros las gracias..”

D^a. Lorenza: “¿Quién? ¿Quién te ha amenazado de muerte? Dí nombres a cómo y quien”

Alcalde: “ Algunos, en este caso el señor Jesús..”

D^a Lorenza: “ Eso lo llevaste a un juzgado y te lo desestimaron.., aquí está el fallo, que te lo desestimaron que eso era mentira”

Alcalde: “No hemos terminao , farsante, no hemos terminao”

D^a. Lorenza: “ Claro que no hemos terminao”

Alcalde: “Eres una farsante”

D^a Lorenza: “¿Qué soy una farsante? Pues como quieres que todo conste en acta...”

Alcalde: “Pues sí, por eso lo digo”

D^a Lorenza: “Si, si si...”

Alcalde: “ A mi la gente, me siento arropado, sabes?, aunque a ti te digan lo contrario, ¿sabes?”

D^a Lorenza: “Si, si si...”

Alcalde: “ A ti, yo te aseguro, que engañas, tú si que engañas a la gente. Yo estoy dando la cara aquí desde por la mañana hasta la noche.”

D^a Lorenza: “Porque no tienes otra cosa que hacer. Porque cuando trabajabas...”

Alcalde: “Y sigo trabajando...”

D^a Lorenza: “Los findes de semana, ya lo sé...”

Alcalde: “Ya no sólo los findes de semana, estoy trabajando todos los días”

D^a Lorenza: “No, aquí vienes porque te aburres. Entonces aquí vienes. Mira...”

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Alcalde: "Por verte la cara, ¿sabes...?"

D^a Lorenza: "Mira, ¿sabes qué pasa?"

Alcalde: "Espérate a que termine. Yo no voy de puerta en puerta como tú. E incluso, seguramente, ahora lo necesitas. Para ese señor cuantas veces has dicho que te da vergüenza ponerte al lado suyo, ¿sabes?. Que no tiene presencia."

D^a Lorenza: "Eso es mentira. Estás mintiendo. Mientes mucho"

Alcalde: " Le has llamado, bueno, espérate a que termine. Lo has llamado cuarenta veces ..."

D^a Lorenza: ¿A quién, a Jesús? Di nombres.

Alcalde: "A Jesús. Que era un piojoso, que no podías, además preguntale también al del partido socialista que le has dicho: ¿dónde va el piojoso ese?."

D^a Lorenza: "Mira Luis..."

Alcalde: "Eres una persona..."

D^a Lorenza: "Yo en un pleno no voy a tener el nivel al que estás tú cayendo. Yo te estoy diciendo el comportamiento que has tenido estos años."

Alcalde: "El comportamiento mío es ejemplar, ¿sabes?."

D^a Lorenza: "Ya, ya, ya... Por eso tienes esa lista detrás de ti."

Alcalde: "No escúchame, es que yo es que no he pedido todavía a nadie."

D^a Lorenza: "Pero cómo no vas a pedir."

Alcalde: "Eso es lo que tú dices..."

D^a Lorenza: "Es que me lo han dicho. Veremos si te presentas."

Alcalde: "Pues a lo mejor me voy a presentar, fíjate."

D^a Lorenza: "Sí, sí, sí. Si te da tiempo a encontrar gente."

Alcalde: "Y con gente."

D^a Lorenza: "Hombre, sólo no puedes."

Alcalde: "Y yo no llamo a la gente para que me insulte como tú, ¿sabes?"

D^a Lorenza: "¿Perdona? ¿Qué yo llamo a la gente? ¿Perdona? Eso acláralo."

Alcalde: "Estoy hablando. Ya después lo que quieras."



D^a Lorenza: “Acláralo ahora que no se te olvide. Que llamo yo a la gente ¿para qué? ¿Para qué te insulte?”

Alcalde: “A mi me han insultao. Y me habéis escupido.

D^a Lorenza: “Tú te das cuenta que...”

Alcalde: “Y tu marido pues ha empezado a aburrir a mis hijos, a todos. Pero bueno, vamos a...”

D^a Lorenza: “Que conste todo Loly”

Alcalde: “Sí sí, que conste, que conste. Además hay gente. Hay gente que es así. Yo estoy aquí porque soy una persona de los pies a la cabeza, lo que tú...”

D^a Lorenza: “Ya lo creo. Por eso. ¿tú sientes que una persona...? Luis, ¿puedo hablar?. ¿Tú sientes que una persona de los pies a la cabeza...”

Alcalde: “Bueno. Seguimos. No, no no...”

D^a Lorenza: “¿Cómo qué no? Loly soy la portavoz y necesito hablar. Que lo diga Loly si puedo seguir...”

Alcalde: “Ya has tenido tu tiempo...”

D^a Lorenza: “No, no no...Quiero seguir hablando...”

Alcalde: “Bueno, para venir a mentir te quedas en tu casa.”

D^a Lorenza: “Loly que quede en acta todo. Acaba de decir que para venir a mentir me quede en mi casa.”

Alcalde: “Que te quedes en tu casa, sí...”

D^a Lorenza: “¿Ya no puedo seguir hablando? ¿Me quitas mi derecho fundamental de hablar?”

Alcalde: “No, no. Los derechos fundamentales me los has quitado a mi y se los has quitado al pueblo.”

D^a Lorenza: “¿Cuándo? ¿Yo? ¿En qué te basas? Qué argumentos, dios mío...”

4.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Presidente si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, se someten a Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

Alcalde: “Seguimos. ¿Alguna urgencia?”

D^a Lorenza: “Sí. Tengo una urgencia. Quiero llevar el tema otra vez de la calle creo que...Bartolomé, no lo sé...Lo sabes. Donde era lo de esta gente, lo de María Castaños. Lo sabes perfectamente.” ¿Cómo, perdona? Repite eso que no te he oído.

Alcalde: Bueno, vamos a...

D^a Lorenza: “Es que no te he oído, repítelo.”

Alcalde: “Vamos a... Dime que tema. Precisamente el otro día votasteis en contra...”

D^a Lorenza: “ De qué?”.

Alcalde: “De parte, de parte...”

D^a Lorenza: “No. Votamos en contra que tú querías meter conjuntamente eso con otra calle...”

Alcalde: “¿Qué calle?”

D^a Lorenza: “No me acuerdo de qué calle. Calle Cervantes creo que es. Es que yo no me conozco las calles de Alhambra. Tú sabes.

Alcalde: “Pues sí tu no lo sabes cállate.”

D^a Lorenza: “Cómo me voy a callar si lo que voy a defender si lo sé.”

Alcalde: “Yo he pasao...”

D^a Lorenza: “¿Te das cuenta como quiere tirar los balones fuera?”

Alcalde: “Yo he pasao dos veces a arreglar parte de

D^a Lorenza: “¿Me dejas de hablar?”

Alcalde: “Venga, sí, habla...”



D^a Lorenza: "Vale. Tú querías englobar las dos cosas. Una calle con la otra, pero la otra te dijimos claramente que primero tenía que haber un proyecto para meter su..."

Alcalde: "Y estaba, estaba el proyecto..."

D^a Lorenza: "Sácalo por favor el proyecto."

Alcalde: "Ahora mismo no lo tengo aquí."

D^a Lorenza: "No lo tienes, ¿verdad? Eh, que Loly quiere hablar."

Alcalde: "Tengo la memoria..."

Secretaría: "Lo que faltaba era el proyecto de..."

Alcalde: "Estamos hablando del año pasado..."

D^a Lorenza: "No, del proyecto que se necesita ahora."

Alcalde: "Todavía está pendiente".

D^a Lorenza: "¿No estaba hecho?"

Alcalde: "Pero, pero el proyecto ese..."

D^a Lorenza: "Pero, pero, pero..."

Alcalde: "Déjame hablar"

D^a Lorenza: "Sí... venga, pero..."

Alcalde: "Déjame hablar. Ten educación..."

D^a Lorenza: "Venga pero..."

Alcalde: "Ese proyecto, de ahora, ese que está haciendo, elaborando, el señor..."

D^a Lorenza: "No había empezado, va a empezar ahora..."

Alcalde: "Sí, bueno..."

D^a Lorenza: "¿Pero no dices que está?"

Alcalde: "No, no, estoy hablando del que presentamos el otro día. Había proyecto y había de todo."

D^a Lorenza: "Vamos a ver si nos centramos Luis."

Alcalde: "Céntrate tú anda."

D^a Lorenza: "Tú querías hacer, arreglar esa calle y la otra, todo englobado, ¿vale?, pero se necesitaba un proyecto para meter..."

Alcalde: "Ese proyecto estaba..."

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



D^a Lorenza: "Sácalo."

Alcalde: "Yo te puedo decir..."

D^a Lorenza: "Y si está ¿por qué no has empezado ya?"

Alcalde: "No lo tengo..."

D^a Lorenza: "No, no, es que dijiste, se quedó aquí muy claro, y luego sacaremos el acta, que se necesitaba un proyecto para meter las necesidades básicas... y está si (...) y tú dijiste, ""bueno, no pasa nada, vamos a empezar con aquella y luego...""
¿Pero me dejas de hablar, por favor? ""Vamos a arreglar esa y luego ya se hará el proyecto y seguimos con la otra"" y te dijimos no, cuando esté el proyecto aquí se arreglan las dos a la vez. Que por cierto, hoy tendría que estar el proyecto aquí ya. Porque tú tendrías que haber llamado al arquitecto y decirte oye quiero el proyecto para el próximo pleno ..."

Alcalde: "Y tú qué sabes si no he llamao..."

D^a Lorenza: "Si lo sé porque yo he hablado con el arquitecto..."

Alcalde: "¿Sí?"

D^a Lorenza: "Y está sin hacer. Y le he dicho, quiero que lo haga ya. Y por favor te pido como urgencia que en el próximo pleno presentes el proyecto y se empiece la obra."

Alcalde: "Pues mira, como se está grabando si me lo dan el proyecto por supuesto."

D^a Lorenza: "No, es que te lo tienen que dar...Es que tú tienes que exigirlo."

Alcalde: "Eso es lo que yo hago..."

D^a Lorenza: "No, no no..."

Alcalde: "Estoy (...) lo que tú no has hecho nunca."

D^a Lorenza: "Vale, pero aparte de tirar los balones fuera, como urgencia, te exige el pleno que el próximo pleno..."

Alcalde: "Me viene bien porque si no lo hace este arquitecto habrá que buscar otro..."

D^a Lorenza: " No, no... exige, que si tú le dices que lo quieres aquí en quince días, lo tienes. Y te exigimos, y te lo metemos como urgencia, que en el próximo pleno presentes el proyecto y se inicien las obras. ¿Vale?"

Alcalde: "Por supuesto"

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



D^a Lorenza: “Que son muchos años ya los que llevan detrás de eso, y tú por decreto hace más de un año ya dijiste que se iba a hacer...”

Alcalde: “Por supuesto”.

D^a Lorenza: “¿Y por qué no lo has hecho?”.

Alcalde: “Porque no se ha podido.”

D^a Lorenza: “¿Pero cómo que no se ha podido?”

Alcalde: “Si votasteis en contra. Si yo el proyecto dije que sí y votasteis en contra.”

D^a Lorenza: “Hablar contigo es absurdo. Has entrado en la mecánica y en el sistema de mentir y hablar contigo es absurdo.”

Alcalde: “Ese es tu lema. Mentir y que seas la protagonista. Querer ser protagonista.”

D^a Lorenza: “Vale. ¿Sabes lo que pasa, Luis? Que a mi lo que me hace muy grande y me llena de orgullo es que a pesar de que tú no quieres que trabajemos por nuestro pueblo (...) Si te interesase tanto el pueblo tú hubieses dicho...”

Alcalde: “Ahora...”

D^a Lorenza: “¿Me dejas de hablar Luis...?”

Alcalde: “Ahora (...)”

D^a Lorenza: “Me dejas por favor de hablar por favor...”

Alcalde: “Ahora estás votando algo a favor porque las elecciones están aquí. A ti no te importa nada el partido...”

D^a Lorenza: “A mi no me importan nada las elecciones. No me preocupan. Las puedo ganar o las puedo perder. ¿Pero sabes qué?. Por lo menos voy a tener la oportunidad de presentarme porque nuestro partido públicamente ha dicho que nos apoya. Que el señor Luis está fuera de con nosotros. Que no tiene nada que ver con nosotros. Bueno ya te echaron hace tiempo.

Alcalde: “No, me echasteis. Tú crees que yo...”

D^a Lorenza: “Te echamos, el partido. A mi si me echa mi partido me voy, y tú tienes ahora valor a decir que dimita nadie...”

Alcalde: “No te voy a dar ese gusto, ¿sabes?.

D^a Lorenza: “Me importa un bledo lo que hagas”

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Alcalde: "Me acuerdo que dijiste..."

D^a Lorenza: "Si estás derrotao, si a mi me importa un bledo."

Alcalde: "Me acuerdo que me dijiste, cuando tú dijiste ""qué te piensas agarrao, que la empresa es tuya. Yo tengo eso (...)"

D^a Lorenza: "Todo eso es mentira"

Alcalde: "¿Eso es mentira, verdad? Yo que tú, me tiraba por el balcón. Yo dije: no perdona (...)"

D^a Lorenza: "Todo eso te lo estás inventando, como todo."

Alcalde: "Dios te castigará, ¿sabes?"

D^a Lorenza: "Uy, ¿sí?"

Alcalde: "Sí, sí, tanto que vas a misa y mientes tanto..."

D^a Lorenza: "Pero y tú por qué sabes que yo voy a misa, ¿es que tienes un detective detrás de mí?" ¿Por qué sabes que voy a misa?

Alcalde: "Tú te puedes ir donde te de la gana."

D^a Lorenza: "Gracias por darme permiso. ¿Por qué sabes que voy a misa, por qué sabes que voy a la piscina? Si estás tan interesado en mi vida vente a mi casa un mes y ves lo que es vivir tranquilamente..."

Alcalde: "Madre mía, por Dios...Yo sería incapaz de aguantar..."

D^a Lorenza: "Luis, deja las tonterías que ya he visto que estabas muy necesitado de algo, que ha venido aquí, la televisión, y ha tenido invitados. Y ay, qué necesidad tenías, pobre de (...) Y a nosotros esto no me importa nada Luis."

Alcalde: "O sea, ¿lo que diga el tribunal supremo de justicia te lo pasas por las narices?"

D^a Lorenza: "No, que no me importa el resultado, de hecho no es sentencia firme."

Alcalde: "No, por supuesto que no."

D^a Lorenza: "¿Entonces qué has ganado?"

Alcalde: "Está en los medios de comunicación."



D^a Lorenza: “Los medios a los que tú has ido. Porque a mi me llaman todos los días los medios y le he dicho yo no me voy a esa línea, yo no estoy al nivel de ese señor. Yo no me puedo poner ahí a verdular.

Alcalde: “Tú estás al nivel superior, ¿sabes?...”

D^a Lorenza: “Yo te lo he dicho cara a cara, sin que nadie me escriba, porque son unos mentirosos. A mi no me lo has dicho.”

Alcalde: “Qué le has dicho a Víctor que no está por aquí hoy (...)”

D^a Lorenza: “¿Pero tú por qué te metes en nuestras vidas privadas? Eres lo cabal para sálvame. A ti que te importa donde está Víctor.

Alcalde: “Escúchame, no te he preguntado donde está y no me interesa.”

D^a Lorenza: “Cómo no si me estás preguntando.”

Alcalde: “No, te estoy diciendo que (...)”

D^a Lorenza: “Tú te das cuenta de la categoría que tienes Luis.

Alcalde: “Ninguna. Pero tengo más que tú.”

D^a Lorenza: “¿Sí?”.

Alcalde: “Si. Seguro.”

D^a Lorenza: “Tú te das cuenta, meterte en un pleno en mi vida privada, en dónde está, en que voy a misa, que dónde está Víctor, ¿pero qué tiene que ver eso en un pleno?

Alcalde: “No quiero saber donde está Víctor, ¿sabes?”

D^a Lorenza: “¿Por qué preguntas entonces?”

Alcalde: “Es que tampoco me interesa tu vida”

D^a Lorenza: “Entonces por qué dices si voy a misa, ¿tú te das cuenta? Es que te contradices...”

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa intervención alguna en tal sentido por ninguno de los integrantes del Pleno de la Corporación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Alcalde: “Bueno, ¿algún ruego?”

Dª Lorenza: “Sí.”

Alcalde: “Venga dime.”

Dª Lorenza: “Queremos dar cuenta al pleno, queremos reiterar, que el pleno del 26/06/2020 se dio cuenta de la expulsión del grupo popular del señor Luis Santos Robles, lo cual, lo volvemos a reiterar en este pleno.”

Alcalde: “Muy bien. Además, está en la sentencia, ¿no?, también. Y está en las actas y todo eso. Y qué”

Dª Lorenza: “Exactamente”.

Alcalde: “Pues oye, no estoy loco por estar en el partido popular, ¿sabes?”

Dª Lorenza: “Ni aunque estuvieses. Da igual, te han echado. Ni aunque estuvieses loco no te quiere nadie del partido.”

Alcalde: “Aquí, mira, aquí, el partido popular...”

Dª Lorenza: “Que me da igual que estés loco”

Alcalde: “Fueron al juicio a mentir y como pueda sacar las grabaciones las voy a sacar, ¿sabes?”

Dª Lorenza: “¿Sacar el qué?”

Alcalde: “Sí, las mentiras”

Dª Lorenza: “¿Pero de qué, de la sentencia?”

Alcalde: “No, no, estoy hablando del juicio famoso que se celebró en Ciudad Real”

Dª Lorenza: “El que ganamos, ¿no?”

Alcalde: “Bueno, no ganasteis, no.”

Dª Lorenza: “Pues como tú ahora.”

Alcalde: “Lo mismo, lo mismo.”

Dª Lorenza: “Pues yo no he llamao a los medios de comunicación, ¿te das cuenta?”

Alcalde: “Yo tampoco los he llamao, me han llamao a mi.”

Dª Lorenza: “A mi también me han llamado, y les he dicho que yo no voy en esa línea, yo estoy en otro nivel”:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Alcalde: "Tú es que eres, como dices tú, tienes más nivel que ninguno, que aquí hay cuatro gentuzas, ¿verdad? Eso lo dices."

Dª Lorenza: "¿Si, eso le dicho yo?"

Alcalde: "Siempre, siempre, y lo dicen tus compañeros. Pero bueno."

Dª Lorenza: "Voy a terminar diciéndote una cosa solo."

Alcalde: "¿Si? Dime, dime."

Dª Lorenza: "Te acuerdas en esta mesa que alguien te dijo, que te conocía mucho, desde pequeño, me dijo, te dijo a ti, qué pena das Luis, pues hoy yo te lo vuelvo a repetir, qué pena das Luis."

Alcalde: "Pues mira, a mi todo lo que tú me digas me da exactamente lo mismo, ¿sabes?"

Dª Lorenza: "Ya lo sé."

Alcalde: "Y yo no me refugio en lo que he dicho antes"

Dª Lorenza: "Deja de mentir Luis".

Alcalde: "Eres una mala persona, eres muy mala persona, y así lo dicen los paisanos"

Dª Lorenza: "¿Lo dicen los paisanos?"

Alcalde: "Si. Se levanta la sesión"

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 11 horas y veinticuatro minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA, EL DÍA 04 DE NOVIEMBRE DE 2022****ASISTENTES**

Sr. Alcalde
D. Luis Santos Robles
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista
D. Raquel Villamayor Chaparro

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
D. Jesus Clemente Garcia Mateos
D. Lorenza Diaz Valero
D. Victor Manuel Orejon Rodriguez
Rabadan

En Ayuntamiento de Alhambra, siendo las 11:00 horas del día 04 de noviembre de 2022, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, Secretaria-Interventora de esta Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la

presente sesión. No asisten, justificando su ausencia: D. Juan Antonio Muñoz Vinuesa y D^a. Rafaela Candelas Díaz.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 21-10-2022 .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

Se formula votación en contra por parte del señor Alcalde por considerar no adecuada la actitud de la portavoz del grupo popular en el pleno anterior. el Pleno, en votación ordinaria y por de los asistentes, con cuatro votos favorables, uno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se pide la palabra por la señora Secretaria para hacer dos observaciones, una en cuanto a la no obligatoriedad de redactar un Acta de forma literal y otra en cuanto al objeto de la aprobación de un borrador de un Acta, en donde no cabe las apreciaciones de actitudes sino los errores materiales o de redacción.

2.- PROPUESTA PARA DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DEL PLENO DE 4/11/22

Se procede a dar cuenta de los Decretos aprobados desde el pleno anterior.

3.- APROBACIÓN PLIEGO CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y LICITACIÓN DEL VELATORIO

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

“Sometimiento a votación la aprobación del pliego de condiciones administrativas que ha de regir la licitación de la construcción del velatorio, así como el inicio de licitación”

Visto el informe emitido el día 24 de octubre por la Secretaria-Interventora, previa Providencia del señor Alcalde de fecha 24 de octubre igualmente.

Abierto el debate, el portavoz del grupo popular toma la palabra para dejar claro que si se hubiese hecho el velatorio antes, se habría ahorrado el ayuntamiento 175.000€ que estaban subvencionados.

Se debate nuevamente sobre el por qué no se hizo la obra en su momento.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 5 votos a favor, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- APROBACION MODIFICACION CREDITOS Nº 12 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

“Aprobación de la modificación de créditos n.º 12 del ejercicio mediante suplemento de créditos con financiación mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales”

"Expediente nº: 12

Memoria de Alcaldía

Procedimiento: Modificación de Créditos, Modalidad Suplemento de Crédito Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería

Documento firmado por: El Alcalde

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



MEMORIA DE ALCALDÍA

1.º MODALIDAD

Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
230	13100	Ayuda a domicilio.Personal laboral.Sueldos	32.821,47	14.064,12	46.885,59
231	13000	Hogar del jubilado.Retribuciones básicas	17.656,23	7.142,60	24.798,83
233	13000	Viviendas tuteladas. Retribuciones básicas	28.000,00	21.000,00	49.000,00
230	16000	Ayuda a domicilio.Seguridad Social	11.000,00	5.860,60	16.860,60
233	16000	Viviendas tuteladas. Seguridad Social	6.200,00	2.500,00	8.700,00
TOTAL				50.567,32	

2.º FINANCIACIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Cap.	Artículo	Concepto		
8	7	0	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	50.567,32

3.º JUSTIFICACIÓN

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por tratarse de gastos de personal

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica por encontrarnos con presupuesto prorrogado del 2020, el aumento salarial y de personal, es algo evidente y necesario cubrir. En 2020 no estaba presupuestado todo el personal anual de viviendas tuteladas."

Visto el informe emitido el día 30 de octubre por la Secretaría-Intervención.

Ninguno de los portavoces de los Grupos Políticos solicita la apertura de debate.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con cinco votos a favor, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



6.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Presidente si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

No se presentan urgencias.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa intervención alguna en tal sentido por ninguno de los integrantes del Pleno de la Corporación.

El portavoz del grupo popular toma la palabra para preguntar al señor alcalde sobre el estado del expediente de la calle San Bartolomé.

El alcalde explica que piensa realizar una reunión con los vecinos para explicarles que el 90% de los gastos tienen que soportarlos los mismos. Pide a la Secretaria que lo explique, procediéndose a poner en conocimiento de los concejales presentes que la realización de un proyecto de urbanización por parte del ayuntamiento supone un proyecto previo muy costoso, por lo que antes de ser realizado hay que estudiar qué zona concreta urbanizar, y a su vez informar a los vecinos de los costes que van a conllevar.

Esta reunión está prevista sea llevada a cabo en presencia del arquitecto municipal para que los vecinos afectados conozcan todos los extremos del proyecto.

Pregunta de nuevo D. Víctor Manuel por el estado de las obras de los caminos y también sobre un camino privado que estaba pendiente de solicitarse informe a Aquona de estudio de costes de agua para realizar compensación mediante realización de obra de arreglo de una parte, al ser privado. Se le informa que ese tema está parado.

Pasa a otra pregunta D. Víctor Manuel, pidiendo a la Secretaria opinión legal sobre el por qué quedó parado el tema del Velatorio. La Secretaria pasa a informar que según ha visto en el expediente, pues no estaba ella en el puesto aún, el tema quedó en que no había licitadores y que por pleno se acordó se llevase a cabo mediante procedimiento negociado sin publicidad, por lo que esa negociación no se llevó a cabo desconociéndose el por qué, pero desde luego quien no tiene que negociar con proveedores es el Secretario municipal, es un tema político. No es función de la Secretaria formar juicios sobre quien tiene la culpa de que un procedimiento del que no ha formado parte, sea el culpable, pero un Secretario no negocia.

Continúa el portavoz del grupo popular solicitando información sobre cómo está el tema de la guardería, y el señor alcalde le explica que ya hay proyecto, que se está en ello, pero estamos pendientes del arquitecto que ha hecho el proyecto.

Por último, D. Víctor Manuel solicita los documentos que han pedido por escrito y el Alcalde se los entrega.

Pregunta D. Víctor el por qué no hay clases de inglés, se le responde que no se han presentado

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



monitores.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 11 horas 15 minutos y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA, EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022****ASISTENTES**

Sr. Alcalde
D. Luis Santos Robles
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular
D. Jesus Clemente Garcia Mateos
D. Lorenza Diaz Valero
Secretaria titular
D^a María Dolores Belda Calvo

En Ayuntamiento de Alhambra, siendo las 11:06 horas del día 18 de noviembre de 2022, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por

mí, Secretaria-Interventora de esta Corporación, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión. No asisten, justificando su ausencia: D. Juan Antonio Muñoz Vinuesa, D. Raquel Villamayor ChaparroD. Rafaela Candelas Diaz, D. Victor Manuel Orejon Rodriguez Rabadan.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 4-11-2022.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con 3 votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos dictados por la Presidencia desde la celebración de la sesión plenaria anterior, hasta la celebración de la presente sesión.

4.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Presidente si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se somete a Pleno ninguna cuestión de tal naturaleza.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa intervención alguna en tal sentido por ninguno de los integrantes del Pleno de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 11:08 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA, EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2022****ASISTENTES**

Sr. Alcalde
D. Luis Santos Robles
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista:
D. Raquel Villamayor Chaparro
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Popular:
D. Lorenza Diaz Valero
Secretaría:
D^a.María Dolores Belda Calvo

En Ayuntamiento de Alhambra, siendo las 11:00 horas del día 02 de diciembre de 2022, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por el Sr. Alcalde y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, Secretaria-Interventora de esta Corporación, que doy fe de los acuerdos

emitidos en la presente sesión. No asisten, justificando su ausencia: D. Juan Antonio Muñoz Vinuesa, D. Jesus Clemente Garcia Mateos, D. Rafaela Candelas Diaz, D. Victor Manuel Orejon Rodriguez Rabadan.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a emitir los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 18-11-2022 .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los señores y señoras Concejales/as, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos favorables, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

2.- DAR CUENTA DECRETOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se procede a dar cuenta de los Decretos aprobados desde el último pleno, y se incluye del Decreto que hace referencia a una modificación de créditos por generación de ingresos, la número 13 aprobada por Decreto 2022/250.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y GESTIÓN DE LA DEPURACIÓN DE AGUA RESIDUAL POR EL SERVICIO DE RSU DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se conoce la propuesta , cuyo texto literal es el siguiente:

ANTECEDENTES:

Con fecha 13 de junio del presente ejercicio, se puso “reparo” al pago de facturas a la empresa de Aquona por la gestión de agua, dado que se comprobó por esta Secretaría la inexistencia de contrato alguno con dicha empresa desde hacía siete años. Dicho informe fue puesto en conocimiento en el Pleno ordinario de fecha 17-6-2022, en el punto 5º del orden del día. Se acordó por unanimidad levantar el reparo al objeto de que la empresa continuase con su gestión y proceder a solventar la situación mediante una licitación o adhesión a la Diputación provincial. Por la inviable situación de permanecer sin contrato alguno y la dificultad técnica para este Ayuntamiento, dada su complejidad para llevar a cabo un proceso de licitación abierto, se optó por solicitar propuesta para la prestación de los servicios de gestión del abastecimiento de agua potable y gestión de la depuración de agua residual al servicio RSU Medio Ambiente, de la Excm. Diputación provincial. Una vez realizado todo el procedimiento de estudio de costes y gestión, se presenta por parte de la empresa la PROPUESTA , la cual se adjunta y cuyo contenido a aprobar es el siguiente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1º.- OBJETO. El Ayuntamiento encarga al Consorcio la gestión del servicio de abastecimiento de agua potable de Alhambra y Pozo de la Serna y el servicio de depuración de Agua Residual de Alhambra.

2º.- AUTORIZACIÓN DE USO Y ACCESO A LAS INSTALACIONES PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO. El Ayuntamiento autoriza el acceso y el uso de las instalaciones precisas a tal efecto, encargándole al Consorcio de R.S.U. únicamente su gestión y conservación ordinaria. Extinguida por cualquier causa la prestación del servicio, esta autorización quedará revocada automáticamente. El Ayuntamiento se compromete a realizar las obras e instalaciones de infraestructura precisas, si ello fuera necesario en algún momento, para la correcta prestación del servicio.

3º.- GESTIÓN INDIRECTA. La gestión que se encarga al Consorcio R.S.U. será realizada por la Empresa Mixta de Aguas y Servicios (*emaser, s.a.*), la cual resultó adjudicataria del concurso convocado para tal fin.

La gestión será llevada a cabo en los términos recogidos en el documento “Anexo de Condiciones para la gestión de los servicios de abastecimiento de agua potable y depuración de agua residual de Alhambra” que se incorpora a esta propuesta.

emaser, s.a. facturará por los servicios prestados al Consorcio y se relacionará directamente con el Ayuntamiento en los términos recogidos en el referido documento. No obstante, sólo el Consorcio de R.S.U. será responsable frente al Ayuntamiento del cumplimiento de la presente propuesta.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



4º.- RETENCIÓN DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS. El Consorcio facturará por los servicios prestados al Ayuntamiento, los cuales autorizan al Servicio de Recaudación Provincial para que las cantidades a pagar al Consorcio sean retenidas de los pagos que por cualquier concepto tenga que abonar al referido Ayuntamiento.

5º.- PLAZO. La prestación del servicio se llevará a cabo durante el periodo recogido en el documento Anexo de condiciones. La gestión encargada podrá declararse extinguida por incumplimiento grave, por cualquiera de las partes, de las condiciones establecidas. También se extinguirá en el caso que el Ayuntamiento decidiera recuperar la gestión del servicio en cuyo caso se liquidarían las responsabilidades a que hubiera lugar.

6º.- EQUILIBRIO DE TARIFAS. El Ayuntamiento se compromete a la aprobación de unas tarifas propias que cubran todos y cada uno de los costes económicos directos e indirectos correspondientes a los Servicios encargados, consiguiendo con ello el necesario equilibrio para la estabilidad presupuestaria.

SE PROPONE:

PRIMERO: La aprobación del encargo de gestión de referencia al servicio RSU de la Diputación provincial en los términos expuestos.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a dicho servicio provincial a los efectos de la formalización documental oportuna.

TERCERO: Comunicar el cese de todo tipo de actuaciones a la empresa que viene realizándolas actualmente, **AQUONA**, con el fin de que este Ayuntamiento cumpla con la normativa legal a todos los efectos, a ser posible desde el 1 de enero de 2023.

No obstante, la Corporación decidirá lo que estime oportuno.

Abierto el debate, procede el señor alcalde a explicar la propuesta presentada por la empresa **EMASER**, pasando la Secretaria a explicar los antecedentes y advertir nuevamente de la ilegalidad y de sus consecuencias de mantener un servicio con una empresa que no tiene contrato desde hace más de siete años.

Ante el inconveniente de licitar por el Ayuntamiento el servicio por su complejidad y las ventajas que se derivan de que la gestión sea llevada por el Servicio de Recaudación Provincial, como es el cobro tanto de voluntaria como de ejecutiva entre otras, y que no supone mayor coste y sí sin embargo otras ventajas añadidas que vienen explicadas en la Memoria presentada por la empresa **EMASER**, se ha optado por solicitar a la Excm. Diputación el coste y es lo que se presenta a aprobar, añadiéndose que no hay problema en aprobarlo, porque no lleva ningún tipo implícito de compromiso de permanencia, y sin embargo cubrimos de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



legalidad el servicio de gestión del agua.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. Sr. Presidente si alguno de los Sres./as Concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten al Pleno las siguientes cuestiones de tal naturaleza:

D^a Lorenza pregunta al señor alcalde si ha visto una solicitud que ha presentado D.Ricardo Alamo que hace referencia a la necesidad de que se le asfalte un bache en su calle que por lo visto le provoca humedades.

El señor alcalde le responde que lo ha visto y que cuando se vaya a asfaltar en caliente, que será en breve, se le arreglará, y si no se le puede hacer en frío.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, no se efectúa intervención alguna en tal sentido por ninguno de los integrantes del Pleno de la Corporación.

Se recuerda por el señor alcalde que hay que ver la modificación de la Ordenanza del Cementerio porque lo que ha costado la construcción de las fosas para nada se equipara con el precio que tienen actualmente por Ordenanza.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 11horas 14 minutos, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos emitidos, y a los efectos de su remisión a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la fecha indicada al margen, extendiendo el presente extracto del acta de la sesión, que firma el Ilmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General, que doy fe.

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.